

1663

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 2000, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Consejo de Ministros, en reunión del día 29 de diciembre de 2000, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas, adoptó un Acuerdo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Para general conocimiento, se dispone la publicación de dicho Acuerdo como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2001.—La Subsecretaria, Ana María Pastor Julián.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo

La disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo será revisado periódicamente mediante Acuerdo de Consejo de Ministros que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no contemplan incremento de las indemnizaciones en general, por lo que resulta procedente, en aplicación del referido Real Decreto, actualizar las cuantías vigentes que se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo).

Efectuado el correspondiente estudio, se ha llegado a la conclusión de que, según la evolución experimentada por los precios de alojamiento y manutención, procede revisar el importe de las dietas en territorio nacional, considerándose que deben quedar fijadas en las cuantías que figuran en el anexo de este Acuerdo.

Por lo que respecta a las asistencias por participación en tribunales, se entiende que no deben ser modificadas.

Por último, se considera conveniente la adecuación del importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje en el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del citado Real Decreto 236/1988, cuya cuantía se encontraba fijada por el repetido Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, y que pasa a ser de 28 y 11,5 pesetas/kilómetro para automóviles y motocicletas, respectivamente.

Por todo lo expuesto, los Ministros de Hacienda y de Administraciones Públicas elevan a la consideración del Consejo de Ministros el presente Acuerdo.

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se revisan las cuantías de las indemnizaciones previstas en dicho Real Decreto, que actualmente se encuentran fijadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, quedando establecidas en los importes que se detallan en el anexo de este Acuerdo.

Segundo.—Asimismo se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio a que se refiere el artículo 16.5 del referido Real Decreto 236/1988, quedando fijado en 28 pesetas por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en 11,5 pesetas por el de motocicletas.

Tercero.—La revisión de las cuantías de las indemnizaciones a que se refiere el presente Acuerdo no implicará incremento del gasto público, por lo que deberán adoptarse las medidas limitativas que resulten precisas en relación con los supuestos que, de acuerdo con la normativa vigente, dan origen a indemnizaciones o compensaciones.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

Dietas en territorio nacional

Grupos	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	15.800	8.700	24.500
Grupo 2	9.800	6.100	15.900
Grupo 3	7.400	4.600	12.000
Grupo 4	7.400	4.600	12.000

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1664

LEY 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 se plantea como principales objetivos que Andalucía siga avanzando en bienestar social, en capacidad de generación de empleo, en competitividad económica y en su incorporación a la sociedad del conocimiento.

Para la consecución de dichos objetivos, en el Presupuesto del año 2001 se van a priorizar las políticas de gasto que atiendan a las prestaciones sociales, esto es, las relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales y Vivienda, a la creación de empleo para generar más y mejor empleo, al sistema productivo, impulsando el desarrollo tecnológico y la internacionalización de la

empresa andaluza y a la capitalización de la economía, para conseguir la modernización de las estructuras económicas andaluzas.

Igualmente, en el Presupuesto del año 2001 se hace una importante apuesta por la modernización de la Administración de Justicia en Andalucía.

En materia de inversiones, hay que poner de manifiesto el esfuerzo que se realiza al conseguir que las inversiones superen el 3 por 100 del PIB andaluz, lo que se logra gracias a la contención del gasto corriente que, a su vez, permite maximizar el ahorro y dedicarlo a la capitalización de la economía andaluza.

Y todo ello, desde la perspectiva de los compromisos adquiridos en los escenarios de consolidación presupuestaria, que garantizan la solvencia financiera de la Junta de Andalucía.

El cumplimiento de dichos compromisos comporta que, para el año 2001, se alcance el equilibrio de los ingresos no financieros con los gastos no financieros.

II

El texto articulado de la Ley se divide en siete títulos y conserva el mismo esquema normativo de ejercicios anteriores, manteniéndose la vigencia de disposiciones recogidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2000, que han demostrado su validez y utilidad al servicio de la ordenación de la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma.

El título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En él se incluye la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos de carácter administrativo, los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa y de las entidades de derecho público, la cifra de beneficios fiscales, normas especiales de vinculación para determinados créditos y aquellos créditos que tendrán la condición de ampliables para el ejercicio 2001.

Por último, se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato-programa.

En cuanto a los créditos de personal, regulados en el título II, se prevé un incremento del 2 por 100 en las retribuciones para el ejercicio 2001 del personal al servicio del sector público andaluz.

Asimismo, se establecen los requisitos para la determinación o modificación de retribuciones, se define la plantilla presupuestaria y se establece la competencia para la modificación de la misma.

Por otra parte, se autorizan los costes de personal de Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y se remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, pertenecientes a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondientes al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la gestión y control presupuestarios, regulados en el título III, se establece la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno, las normas especiales en materia de subvenciones para el año 2001 y el régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

Se introduce un nuevo artículo por el que se autoriza la contratación de personal laboral temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes.

En el título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2001 y la autorización a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para modificar las condiciones de los avales prestados en garantía de operaciones de endeudamiento de empresas públicas en caso de modificación, refinanciación o sustitución de tales operaciones, así como para concertar operaciones financieras activas con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Por otra parte, se establece la posibilidad de que el Consejo de Gobierno efectúe pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, así como la autorización, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer operaciones de endeudamiento.

El título V, De las normas tributarias, prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 2 por 100 sobre la cantidad exigible para el 2000.

Los títulos VI y VII hacen referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio, y a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, respectivamente.

El contenido del texto articulado se completa con cuatro disposiciones adicionales y seis finales.

Las primeras disponen la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía fijada en el estado de ingresos a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de servicios, y la prohibición de que el conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pueda superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto. La disposición adicional cuarta establece la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio.

Respecto de las segundas, mediante la disposición final primera se incluye un nuevo artículo en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que regula la facultad de la Consejería de Economía y Hacienda para minorar de oficio, a fin del ejercicio, los créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de créditos aprobadas en el ejercicio con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Por otra parte, la disposición final segunda establece la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Se establece, por último, la autorización al Consejo de Gobierno para el desarrollo normativo de la Ley, y, en aras de la seguridad jurídica, la vigencia de los preceptos contenidos en la Ley y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001 está integrado por:

- El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- Los estados de ingresos y de gastos de los organismos autónomos de carácter administrativo.
- Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de dos billones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiocho millones ochocientas ocho mil (2.847.628.808.000) pesetas (17.114.593.824,00 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas y de euros, es la siguiente:

Funciones	Miles pesetas	Miles euros
1.01 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	10.523.876	63.250
1.02 Administración General	88.379.137	531.169
1.03 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios	10.944.902	65.780
1.05 Información y Comunicaciones	22.996.421	138.211
1.07 Actividades no Clasificadas	280.158	1.684
2.01 Justicia, Seguridad y Protección Civil	32.306.908	194.168
2.02 Seguridad Social y Protección Social	94.422.712	567.492
2.03 Promoción Social	57.075.052	343.028
3.01 Sanidad	856.920.299	5.150.195
3.02 Educación	613.453.923	3.686.932
3.03 Vivienda y Ordenación del Territorio	41.605.874	250.056
3.04 Bienestar Comunitario	16.399.936	98.566
3.05 Cultura	18.796.657	112.970
3.06 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.971.685	17.860
3.08 Deporte	12.226.676	73.484
4.01 Infraestructura Básica y del Transporte	79.987.265	480.733
4.02 Investigación Científica, Técnica y Aplicada ..	10.275.586	61.758
4.03 Mejora del Medio Natural	24.255.377	145.778
5.01 Administración Financiera	16.589.435	99.705
6.01 Agricultura, Ganadería y Pesca	320.036.843	1.923.460
6.02 Industria, Energía y Minas	12.779.962	76.809
6.03 Desarrollo Tecnológico	3.574.926	21.486
6.05 Comercio	6.497.097	39.048
6.06 Turismo	16.036.667	96.382
6.07 Fomento Económico	25.736.160	154.677
6.08 Planificación Económica y Coordinación con la Unión Europea	1.327.947	7.981
7.01 Deuda Pública	171.323.845	1.029.677
8.01 Relaciones con las Corporaciones Locales	275.594.362	1.656.355
8.02 Ayudas al Desarrollo	4.309.120	25.898
Total	2.847.628.808	17.114.594

Dos. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admvtos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Ingresos no financieros.	2.737.962.396 (16.455.486)	16.506.679 (99.207)	2.754.469.075 (16.554.693)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.055.000 (12.351)	7.000 (42)	2.062.000 (12.393)
Cap. IX. Pasivos financieros.	91.097.733 (547.508)	0 (0)	91.097.733 (547.508)
Total.	2.831.115.129 (17.015.345)	16.513.679 (99.249)	2.847.628.733 (17.114.594)

Tres. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en miles de pesetas y de euros, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía	OO. AA. Admvtos.	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Cap. I a VII. Gastos no financieros.	1.883.093.170 (11.317.618)	871.375.616 (5.237.073)	2.754.468.786 (16.554.691)
Cap. VIII. Activos financieros.	2.984.289 (17.936)	20.000 (120)	3.004.289 (18.056)
Cap. IX. Pasivos financieros.	90.155.733 (541.847)	0 (0)	90.155.733 (541.847)
Total.	1.976.233.192 (11.877.401)	871.395.616 (5.237.193)	2.847.628.808 (17.114.594)

Cuatro. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas y de euros, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Instituto Andaluz de la Mujer	3.555.967 (21.372)	3.555.967 (21.372)
Instituto Andaluz de la Juventud	4.396.446 (26.423)	4.396.446 (26.423)
Instituto de Estadística de Andalucía	1.068.500 (6.422)	1.068.500 (6.422)
Instituto Andaluz de Administración Pública	911.865 (5.480)	911.865 (5.480)
Instituto Andaluz de Reforma Agraria	10.349.403 (62.201)	10.349.403 (62.201)
Servicio Andaluz de Salud	815.679.373 (4.902.332)	815.679.373 (4.902.332)

Organismo	Ingresos	Gastos
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Patronato de la Alhambra y Generalife	1.606.770 (9.657)	1.606.770 (9.657)
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	526.926 (3.167)	526.926 (3.167)
Instituto Andaluz de Servicios Sociales	33.200.366 (199.538)	33.200.366 (199.538)

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos de explotación y capital de las empresas de la Junta de Andalucía participadas directamente, expresados en miles de pesetas y de euros, serán los siguientes:

	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (INTURJOVEN).	2.456.100 (14.762)	325.000 (1.953)	2.781.100 (16.715)
Comercializadora de Productos Andaluces, S. A.	229.000 (1.376)	1.099.000 (6.605)	1.328.000 (7.981)
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA).	1.591.600 (9.566)	300.000 (1.803)	1.891.600 (11.369)
Turismo Andaluz, S. A.	962.048 (5.782)	4.996.374 (30.029)	5.958.422 (35.811)
Gestión de Infraestructura, S. A. (GIASA), de Andalucía.	3.222.012 (19.365)	5.995.270 (36.032)	9.217.282 (55.397)
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMS).	154.572 (929)	458.583 (2.756)	613.155 (3.685)
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S. A. (DAP).	6.008.573 (36.112)	77.850 (468)	6.086.423 (36.580)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP).	1.324.315 (7.959)	29.838 (180)	1.354.153 (8.139)
Empresa de Gestión Medioambiental, S. A. (EGMASA).	22.366.052 (134.423)	372.432 (2.238)	22.738.484 (136.661)

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)	Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	32.679.433 (196.407)	1.176.369 (7.070)	33.855.802 (203.477)
Instituto de Fomento de Andalucía.	7.486.961 (44.997)	21.211.695 (127.485)	28.698.656 (172.482)
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).	24.976.427 (150.112)	23.848.802 (143.334)	48.825.229 (293.446)

Entidades de derecho público	Presupuestos de explotación	Presupuestos de capital	Total
	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)	— Miles de pesetas (Miles de euros)
Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPEA).	3.138.098 (18.861)	1.982.855 (11.917)	5.120.953 (30.778)
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.	6.176.918 (37.124)	234.180 (1.407)	6.411.098 (38.531)
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.	4.960.562 (29.814)	158.592 (953)	5.119.154 (30.767)
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.	3.044.939 (18.301)	94.560 (568)	3.139.499 (18.869)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).	6.359.991 (38.224)	1.033.341 (6.211)	7.393.332 (44.435)
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.	2.572.603 (15.462)	877.404 (5.273)	3.450.007 (20.735)

Artículo 4. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascienden a cuarenta y dos mil doscientos tres millones (42.203.000.000) de pesetas (253.645.138,41 euros).

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2001 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

- Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.
- Retribuciones del personal laboral eventual.
- Atención continuada de los servicios sanitarios.
- Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.
- Publicidad y propaganda.

Artículo 6. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 2001 los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.
- b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- c) Los sexenios del personal docente.
- d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los organismos autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos de farmacia.

j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.

l) Las subvenciones o ayudas para el salario social.

m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía solar.

Artículo 7. Régimen presupuestario de la Sanidad.

Uno. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Dos. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

Tres. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.

Cuatro. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del Organismo, para su destino a gastos de inversión.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. Retribuciones del personal.

Uno. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2001, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2 por 100 con respecto a las del año 2000, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Tres. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la cuantía de los componentes de las retribuciones del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 2000:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2 por 100, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

Cuatro. El incremento contemplado en el número tres anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

Cinco. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Retribuciones de los altos cargos.

Uno. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, conforme a las equivalencias establecidas en el número uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el número tres del citado artículo.

Dos. Los Delegados provinciales y asimilados percibirán para el año 2001 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Pesetas	Euros
Sueldo	1.972.920	11.857,49
Complemento de destino	2.051.412	12.329,23
Complemento específico	2.041.656	12.270,60

Asimismo tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios o empleados al servicio de cualquier Administración Pública y de dos pagas extraordinarias al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios.

Tres. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales o Directores gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 2000.

Cuatro. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Cinco. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Las personas titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los convenios colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

Uno. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, expresada en pesetas y euros referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo		Trienios	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
A	1.972.920	11.857,49	75.780	455,45
B	1.674.480	10.063,83	60.636	364,43
C	1.248.204	7.501,86	45.504	273,48
D	1.020.624	6.134,07	30.396	182,68
E	931.752	5.599,94	22.800	137,03

Dos. Conforme al artículo 46.2 c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tres. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe	
	Pesetas	Euros
30	1.732.416	10.412,03
29	1.553.964	9.339,51
28	1.488.600	8.946,67
27	1.423.224	8.553,75
26	1.248.612	7.504,31
25	1.107.792	6.657,96
24	1.042.428	6.265,12
23	977.100	5.872,49
22	911.712	5.479,50
21	846.468	5.087,38
20	786.300	4.725,76
19	746.124	4.484,30
18	705.960	4.242,91
17	665.784	4.001,44
16	625.692	3.760,48
15	585.504	3.518,95
14	545.376	3.277,78
13	505.200	3.036,31
12	465.012	2.794,78
11	424.908	2.553,75

Cuatro. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para el año 2000, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del número tres del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

Cinco. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3 c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el Consejero u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

Seis. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en

el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Retribuciones del personal laboral.

Uno. Con efectos de 1 de enero del año 2001, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2 por 100 respecto a la correspondiente al año 2000, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2000 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- e) Las prestaciones derivadas de incapacidad temporal con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para el año 2001 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. Disposiciones especiales.

Uno. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos de sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Dos. En los casos de adscripción durante el año 2001 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que

desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería Justicia y Administración Pública a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Justicia y Administración Pública a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y de atención continuada de los servicios sanitarios.

Tres. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Cuatro. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios, educativos y de la Administración de Justicia en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

Cinco. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Seis. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Siete. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ocho. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.

Uno. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública com-

petencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dos. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que habrá de emitirse en el plazo y con los efectos señalados en el párrafo anterior.

Tres. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas.

El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

Artículo 14. *De la plantilla presupuestaria.*

Uno. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, con las modificaciones que se aprueben a la misma conforme a los procedimientos que se establezcan.

El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del Presupuesto de cada Consejería u organismo autónomo.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Dos. Por las Consejerías de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de las Consejerías y Organismos Autónomos podrán aprobar los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria que, sin suponer un incremento de los créditos del capítulo I, se financien con la desdotación de puestos de trabajo, incluidos previamente en la plantilla presupuestaria.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes deberán ser informados favorablemente, con carácter previo a su aprobación, por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de la tramitación de las modificaciones de crédito que corresponda.

Tres. Durante el ejercicio 2001 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no se compensa, sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presupuestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

Cuatro. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del personal docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y del personal de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud estarán sujetas al régimen general establecido en los números anteriores aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

Artículo 15. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, por los siguientes importes, expresados en pesetas y euros:

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Almería	1.713.694.767	774.023.158	0	642.478.483	557.135.659	13.260.000	3.700.592.067
Cádiz	3.527.422.613	1.523.216.827	178.217.361	1.211.420.726	810.059.286	40.238.992	7.290.575.805
Córdoba	4.000.889.495	536.382.227	261.562.919	949.809.338	859.895.564	42.234.556	6.650.774.099
Granada	8.440.324.527	2.505.207.347	394.745.752	2.095.490.279	2.650.455.344	168.721.804	16.254.945.053
Huelva	1.449.968.090	1.142.637.153	0	753.203.997	485.175.101	78.161.291	3.909.145.632
Jaén	2.006.403.750	1.049.466.015	0	702.172.249	619.739.250	27.625.000	4.405.406.264

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	PAS funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Málaga	5.447.610.534	1.799.218.503	234.029.208	1.514.852.536	1.182.741.455	430.113.409	10.608.565.645
Internacional de Andalucía	23.397.626	0	0	265.286.582	56.134.588	0	344.818.796
Sevilla	9.642.327.846	3.609.074.822	458.937.810	2.981.597.310	2.982.598.014	354.339.366	20.028.875.168
Pablo Olavide	474.264.490	396.916.043	0	459.628.719	110.650.665	23.027.521	1.464.487.438
Total	36.726.303.738	13.336.142.095	1.527.493.050	11.575.940.219	10.314.584.926	1.177.721.938	74.658.185.967

Universidad	Docente funcionario — Euros	Docente contratado — Euros	Complemento asistencial — Euros	PAS funcionario — Euros	Masa salarial laboral fijo — Euros	Masa salarial laboral eventual — Euros	Total costes — Euros
Almería	10.299.513,00	4.651.973,00	0,00	3.861.373,00	3.348.453,00	79.694,00	22.241.006,00
Cádiz	21.200.236,88	9.154.717,50	1.071.107,91	7.280.785,20	4.868.554,36	241.841,21	43.817.243,07
Córdoba	24.045.830,15	3.223.722,11	1.572.024,80	5.708.469,09	5.168.076,42	253.834,79	39.971.957,37
Granada	50.727.372,06	15.056.599,40	2.372.469,75	12.594.150,22	15.929.557,44	1.014.038,46	97.694.187,33
Huelva	8.714.483,73	6.867.387,60	0,00	4.526.847,19	2.915.961,09	469.758,82	23.494.438,43
Jaén	12.058.729,40	6.307.417,78	0,00	4.220.140,21	3.724.707,91	166.029,59	26.477.024,89
Málaga	32.740.798,71	10.813.520,99	1.406.543,87	9.104.447,10	7.108.419,31	2.585.033,65	63.758.763,63
Internacional de Andalucía	140.622,56	0,00	0,00	1.594.404,47	337.375,67	0,00	2.072.402,00
Sevilla	57.951.557,50	21.690.976,54	2.758.271,79	17.919.760,74	17.925.775,09	2.129.622,48	120.375.964,13
Pablo Olavide	2.850.386,99	2.385.513,46	0,00	2.762.424,24	665.023,89	138.398,19	8.801.746,76
Total	220.729.531,00	80.151.828,00	9.180.418,00	69.572.802,00	61.991.904,00	7.078.251,00	448.704.735,00

Dos. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.321 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos de Médicos Forenses, Secretarios de Paz, Oficiales, Auxiliares y Agentes, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá durante el año 2001 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y con la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 17. *Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.*

Uno. Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros).

Dos. Asimismo se requerirá acuerdo en los términos previstos en el apartado anterior, en la celebración de contratos de carácter plurianual cuando se modifiquen los porcentajes o el número de anualidades legalmente previsto a los que se refiere el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los citados acuerdos se producirán con carácter previo a la aprobación de los expedientes de contratación.

Artículo 18. *Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.*

Uno. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

Dos. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este número cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Tres. No será necesario el requisito de publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan una asignación nominativa en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, o su otorgamiento y cuantía resulten impuestos a la Administración en virtud de normas de rango legal.

Cuatro. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la per-

sona titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cinco. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que, en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

Seis. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.04.741.00.321 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

Siete. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago en cada caso de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Ocho. Los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 105 e) de la citada Ley, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia, con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de la habilitación contenida en el mencionado artículo.

Nueve. Como excepción a lo dispuesto en el número Uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan sobre Drogodependencia, Plan de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Discapacitados, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Emigrantes Temporeros Andaluces y Programas de Cooperación al Desarrollo, Plan de Igualdad y Fondo de Emergencias. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2001.

b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

c) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente.

Diez. Las normas reguladoras, y en su caso los convenios que se suscriban con entidades colaboradoras, para que por éstas se lleve a cabo la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios de subvenciones, deberán prever que los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios sean sometidos a fiscalización previa.

La función interventora a que se refiere el apartado anterior podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo, mediante el procedimiento que determine al efecto la Intervención General.

Once. Los beneficiarios de subvenciones otorgadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería u Organismo Autónomo que la ha concedido, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Asimismo, en los supuestos de subvenciones finanziadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones recogerán esta obligación.

Artículo 19. Régimen de financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Uno. La financiación de la actividad de las empresas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos podrá realizarse mediante subvenciones de explotación y de capital o mediante encargos de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías u Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Dos. Las aportaciones de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos para financiar la gestión de las empresas de la Junta de Andalucía se efectuarán a través de subvenciones de explotación y subvenciones de capital, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el importe consignado en sus presupuestos de explotación y capital, integrantes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los programas de actuación, inversión y financiación.

El abono de las citadas subvenciones se realizará mediante transferencias de financiación, de acuerdo con los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y sus modificaciones.

La concesión de cualquier otra subvención para financiar actuaciones propias de las empresas se realizará de acuerdo con los procedimientos regulados en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tres. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y lo dispuesto en sus normas específicas, las empresas de la Junta de Andalucía, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de las Consejerías u organismos autónomos de la Junta de Andalucía, que serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en las distintas secciones presupuestarias.

La gestión de estas actuaciones se someterá a las siguientes condiciones y trámites:

a) Se formalizarán a través de encargos de ejecución por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes o directores de los Organismos Autónomos correspondientes, en los que figurarán los compromisos y obligaciones que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

b) La determinación del importe de la actuación se efectuará según valoración económica definida en el proyecto correspondiente o del presupuesto técnico de la actuación. En ningún caso podrá ser objeto de encargo de ejecución la contratación de suministros.

c) El pago se efectuará con la periodicidad establecida en el encargo de ejecución y conforme a la actuación efectivamente realizada.

No obstante, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10 por 100 de la primera anualidad correspondiente a cada encargo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la letra b) de este apartado.

d) Los gastos generales y corporativos de la empresa podrán ser imputados al coste de las actuaciones encargadas, hasta un máximo del 6 por 100 de dicho coste.

En las actuaciones financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá asegurarse la elegibilidad de estos gastos, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria.

Artículo 20. Contratación de personal laboral temporal durante el año 2001.

Sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2001 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales no superiores al citado período. Dichas contrataciones se efectuarán con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, debiendo acreditarse por la Consejería competente la existencia de crédito para tal fin. Los citados programas necesitarán la autorización previa de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En cualquier caso, los contratos de este tipo finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal o al desaparecer la causa que originó su formalización.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 21. De los avales.

Uno. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio del año 2001 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las Corporaciones Locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

Dos. Se autoriza la concesión de aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de la finalización de las obras de construcción de dicho palacio, por un importe máximo de mil trescientos veintinueve millones novecientas seis mil noventa y tres (1.329.906.093) pesetas (7.992.896,60 euros) más gastos financieros.

Tres. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el año 2001 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de pesetas (21.035.423,65 euros).

Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda, hasta un importe máximo de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

b) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines, hasta un importe máximo de quinientos millones (500.000.000) de pesetas (3.005.060,52 euros).

Cuatro. La autorización de los avales contemplados en los números anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, y serán formalizados por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cinco. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de empresas públicas que tengan el aval de la Comunidad, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

Seis. Durante el ejercicio del año 2001, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas (18.030.363,13 euros).

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este número.

Siete. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 22. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus organismos autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

Artículo 23. Anticipos a Corporaciones Locales.

Uno. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Loca-

les, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas (12.020.242,09 euros). Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Dos. La suma de pagos anticipados no podrá superar, para cada Corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas (901.518,16 euros).

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

Tres. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 31 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 24. De la Deuda Pública y de las operaciones de crédito.

Uno. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, entre las que podrá incluirse la condición de segregables de los títulos emitidos, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ochenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco millones setecientas treinta y tres mil (87.955.733.000) pesetas (528.624.601,83 euros), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2001 ó 2002 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, puede acordarse la adquisición, en el mercado secundario de valores negociables, de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a su amortización. Dichas adquisiciones, así como las operaciones de canje, podrán tener igualmente como objetivo el dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros. Las operaciones de refinanciación habrán de contabilizarse de forma extrapresupuestaria.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Dos. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

Artículo 25. De las operaciones de crédito de empresas públicas.

Uno. Durante el ejercicio del año 2001, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo quinto de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de cuatro mil quinientos millones (4.500.000.000) de pesetas (27.045.544,70 euros).

b) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e, de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas (90.151.815,66 euros) para el cumplimiento de sus fines.

c) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, al Instituto de Fomento de Andalucía, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12 por 100 de sus presupuestos de explotación.

Dos. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Artículo 26. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V De las normas tributarias

Artículo 27. *Tasas.*

Se eleva para el año 2001 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) a la cuantía exigible para el año 2000.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Artículo 28. *Atribución y delegación de competencias a las Entidades Locales.*

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Dos. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

Tres. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Cuatro. En el marco del Pacto Local y para articular su desarrollo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las Entidades Locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 29. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía y Hacienda, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz

a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 30. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales de su territorio, y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acreden. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 31. *Información al Parlamento de Andalucía.*

Uno. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.

c) Relación de avales que haya autorizado en el periodo, en la que se indicará singulamente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.

d) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del número dos del artículo 14 de esta Ley.

e) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Económico Andalucía Siglo XXI, una vez aprobado por el Parlamento.

Dos. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud de lo previsto en el apartado Dos del artículo 25 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto, por participación en tributos del Estado.

b) Igualmente, se dará traslado a dicha Comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de Deuda Pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en la letra b) del apartado Uno del artículo 24 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

Tres. Así mismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, Organismos Autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes Grupos parlamentarios.

Disposición adicional primera. *Asignaciones complementarias.*

Uno. La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refiere la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Dos. Los créditos incluidos en el Servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del Presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Tres. En el caso de que al final del ejercicio no se haya producido la fijación de la cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere el apartado Uno, que permita el reconocimiento del derecho por la totalidad de las previsiones de ingresos en el concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para realizar las siguientes operaciones:

a) Anular las previsiones de ingresos por el importe no reconocido en el concepto 402 «Asignaciones para el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)».

b) Anular los créditos a que se refiere el apartado Dos, que no se hayan ejecutado, por el mismo importe del apartado a) anterior.

Disposición adicional segunda. *Límite de las obligaciones reconocidas.*

El conjunto de las obligaciones reconocidas en el año 2001 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional tercera. *Reorganizaciones administrativas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta. *Complementos personales y transitorios.*

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, incluido el incremento general establecido en el título II de esta Ley y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el ejercicio del año 2001, el incremento de retribuciones que se derive de lo establecido en el artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Disposición final primera. *Financiación definitiva de las generaciones y ampliaciones de crédito con cargo a la no disponibilidad de otros créditos.*

Uno. Se añade el artículo 48 bis a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

«Artículo 48 bis.

La Consejería de Economía y Hacienda procederá de oficio, al fin del ejercicio, a minorar créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos.

Si fuera necesario, oída la Consejería afectada, se realizará previamente el reajuste al ejercicio siguiente de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse. A tal fin, los límites de la anualidad futura correspondiente se fijarán en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.»

Disposición final segunda. *Modificación del segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El segundo párrafo del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactado como sigue:

«No será necesaria la publicidad en aquellas subvenciones cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes anuales del Presupuesto, así como en aquellas que afecten a un gran número de beneficiarios».

Disposición final tercera. *Modificación del último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).*

Se modifica el último párrafo del apartado primero de la disposición adicional segunda de la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, de Creación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén), que queda con la siguiente redacción:

«Para el cómputo de las anualidades señaladas se partirá del ejercicio presupuestario 2000 para el pago de las obligaciones, y del ejercicio presupuestario 2002, para la imputación de las obligaciones al Presupuesto».

Disposición final cuarta. *Desarrollo normativo.*

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final quinta. *Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2001, salvo las disposiciones finales primera, segunda y tercera, que tendrán vigencia indefinida.

Disposición final sexta. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2001.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,

Presidente

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 151, del sábado, 30 de diciembre de 2000)



ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA		EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA	A) OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS				
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL				
110	IMUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	23.727.000			
111	IMUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000			
	TOTAL CAPITULO 1	35.227.000			
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS				
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS				
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.375.000			
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.388.000			
	ARTICULO 21. IMPUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	157.711.000			
210	IMUESTO SOBRE EL JUEGO DEL BINGO	6.325.000			
	TOTAL CAPITULO 2	6.325.000			
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				
	ARTICULO 30. TASAS				
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32.400.000			
301	TASAS CONSEJERIAS				
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	589.500			
.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION)	380.000			
.02	SERVICIOS ADMVIS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLI.COST GOBERNACION	30.000			
.03	SERV. ADMVIS. - RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS (EMPL. Y DES. TECNOL.)	264.900			
.04	POR EXPED.TITULOS PARA GOB.EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	7.000			
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB.EMBARC.RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	17.000			
.06	Ocup y APROV. BENESES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	9.000			
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	34.750			
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	152.100			

(en miles de pesetas)

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAZ PUBLICAS Y T.)	320.200		
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000		
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000	.01	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000	.02	
.13	EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000	.03	
.14	INST. POLITEC. F. P. ESCUELAS FORMAC. Y CAPACITAC. MARIT.-PESCA. (AGR. Y PESCA)	7.000	.04	
.15	GESTION TEC. -FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR. Y PESCA)	5.000	.05	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000	.06	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700	.08	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	.10	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800		
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA) POR INSCRIP. CONVOCAT. PARA SELEC. PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	120.300		
.21	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	650.000		
.22	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	5.000		
.23	SERVICIOS EN MATERIA DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	6.000		
.24	PERMISOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	26.250		
.25	EXPLORACION DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000		
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	6.000		
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	910.000		
.28	LICENCIA PESCA CONTINENTAL. MATRICULA EMBARC. Y AP.-FLOT. (M. AMBIENTE)	62.000		
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	100.000		
.30	OCCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	16.000		
.31	ACTUACION DESLINE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	3.000		
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.000		
.33	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (M. AMBIENTE)	4.000		
.34	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000		
.35	DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPL. Y ACT. TUR. (TUR. Y DEPOR.)	15.000		
.36	DERECHOS EXAMEN TAB. EJERC. GUIA TURISMO AND.-EXP. CRED. (TURISMO Y DEP.)	8.000		
.37	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	500	4.650.000	41.730.000
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	4.671.000		

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS				
PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS ENTREGA DE BIENES: PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	113.130			
ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.000			
SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	824.000			
UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	26.900			
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAZ PUBLICAS Y TRANSPORTES)	35.900			
CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000			
ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	13.950			
FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.350			
1.018.930				
ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES				
DE EJERCICIOS CERRADOS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	5.508.974			
380	1.800.000			
7.308.974				
ARTICULO 39. OTROS INGRESOS				
RECARGOS Y MULTAS RECARGOS DE APRENDIZO	104.000			
391	75.000			
0.01	1.880.300			
MULTAS	525.000			
INTERESES DE DEMORA	910.000			
399	3.494.300			
53.552.204				
TOTAL CAPITULO 3.....				
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO				
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO				
PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001	851.888.736			
PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000				
402	4.521.000			
ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)				
403	20.000.000			
ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS. PP. FUNDAMENTALES	2.954.000			
404				
TRANSFERENCIAS FINALISTAS CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.	10.000			
405	142.000			
PLAN DE FORMACION CONTINUA.				
406	250.000			
PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.				
407	80.500			
PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIIDAD				
408	2.527.000			
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS				
409	10.000			
PREVENCION SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.				
410				
MALOS TRATOS.				
(miles de pesetas)				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
.16	PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN COMUNIDAD GITANA.		128.500	
.18	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO	10.000		
.22	PLAN GERONTOLOGICO	490.000		
.24	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS	250.000		
.29	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.	8.750.000		
.30	RENTAS DE SUBSISTENCIAS	160.000		
.31	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS	250.000		
.60	LABORALES			
	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I + D			
	NOMINAS INVEST (INI)	33.000		
	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA	7.810		
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.	13.098.810		
.00	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.	150.100.000		
.01	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.	99.455.000	249.555.000	1.142.017.546
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
420	DEL INSALUD			
.00	PARTICIPACION INSALUD 2001	821.985.507		
.01	CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL	8.607.368		
.09	PREVISION DE LIQUIDACION 2000	3.635.000		
421	DEL INSERSO	834.237.875		
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES	18.325.019		
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	852.682.894		
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS			
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS			
.05	CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	4.674.000		
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR			
490	DE LA UNION EUROPEA (FEDER)			
.13	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C TRANSNACIONAL	5.025		
491	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)	7.499.278		
.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.499.278		
492	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA)	250.000.000		
.05	FEDEGA-GARANTIA	257.504.300		
	ITAL CAPITULO 4	2.255.884.743		

(miles de pesetas)

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA				
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		3.350.000	3.350.000
520	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		1.924.000	1.924.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
	CONCESSION CENTROS TURISTICOS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS		28.000	28.000
540	ARTICULO 56. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		960.000	960.000
	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES . CONSEJERIAS		1.066.000	1.066.000
	TOTAL CAPITULO 5		7.348.000	7.348.000

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS



ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES CONCEPTO
601	B) OPERACIONES DE CAPITAL				
611	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES				
613	ARTICULO 60. DE TERRENOS	45.000	45.000		
615	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	4.106.000	4.106.000		
	VENTA DE INMUEBLES	65.000	4.171.000		
	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS		4.216.000		
	TOTAL CAPITULO 6				
700	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
701	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	61.803.108			
	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL				
	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO	2.980.321			
	F. E. O. G. A.	467.205	3.447.526		
	1.-F.O.P.				
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS	230.000			
	ACTUACIONES PARA LA SANIDAD VEGETAL	195.000			
	ACTUACIONES PARA LA PRODUCCION ANIMAL	390.000			
	PLAN GERONTOLOGICO				
	FORMACION AMBIENTAL	210.000			
	CONVENIO HIDROLOGIA FORESTAL	700.000			
	PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCTION PROFESIONAL.				
	PROMOCION DE EMPLEO AUTONOMO	18.002.084			
	AFFECTADAS POR ALUMINIOS	2.441.000			
	MODERNIZACION COMERCIO INTERIOR	235.600			
	PREVENCION EFECTOS CLIMATICOS	92.858			
	TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION				
	DESARROLLO ENDOGENO DE ZONAS RURALES	2.563.892			
	CONVENIO PARA LA REHABILITACION DE V.P.O.	1.633.011			
	SUBVENCIONES PERSONALES AQUERENTES V.P.O.	600.000			
	PRIMOCION PRIVADA Y REHABIL	8.882.000			
	DESDOBLEMENTO AUTOVIA JEREZ-LOS BARRIOS	4.725.000			
	ESTADISTICAS AGRARIAS	60.000			
	GASTOS PROYECTOS INVESTIGACION CICYT	10.934			
	ACTUACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS	10.000			
	COMPENSACION POR SACRIFICIO DE ANIMALES POSITIVOS	750.000			
	PROYECTOS DE INVESTIGACION	235.787			
	SUBVENCIONES AGUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	429.367			
	TOTAL CAPITULO 7				

(miles de pesetas)

ORGANISMO:	JUNTA DE ANDALUCIA	APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES CONCEPTO
		.89	AYUDAS A LA PRODUCCION VEGETAL	107.157	42.500.700
			ARTICULO 73.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS	1.160.000	1.160.000
			DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO		
		.00	PARTICIPACION LOTERIAS 10.98%		
			ARTICULO 74.- DE EMPRESAS PUBLICAS		
		.15	TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE EPSA PARA VIVIENDAS	250.000	250.000
			ARTICULO 79.- DEL EXTERIOR		
		.13	DE LA UNION EUROPEA (FEDER) P.O. INTERREG II-C. COOP. TRANS. (MEDITERRANEO OCCIDENTAL)	41.610	56.960.742
		.20	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO)	56.927.132	
		.07	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA)	14.734.426	
		.20	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C- SEQUIA PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	920.363	
		.25	PROGRAMA OPERATIVO DE ORDENACION DE LAS PRODUCCIONES	11.167.440	
		.26	PROGRAMA OPERATIVO MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA UNION EUROPEA (IFOP)	5.691.745	3.747.963
		.20	PROGRAMA OPERATIVO IFOP DE LA UNION EUROPEA (FONDO DE COHESION)	5.714.787	5.714.787
		.00	DE LA UNION EUROPEA (OTROS FONDOS EUROPEOS)	59.143	
		.02	PROGRAMA LIFE OTROS FONDOS EUROPEOS	7.565	
		.03	PROGRAMA OPERATIVO DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	8.166.941	
			TOTAL CAPITULO 7	375.000	441.708
					107.554.115
					216.718.449

(miles de pesetas)



ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES CONCEPTO	TOTALES
C)	OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. RETINIGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	325.000	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	950.000	
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	60.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	720.000	
	TOTAL CAPITULO 8	2.055.000	
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	87.955.733	
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	3.142.000	
	TOTAL CAPITULO 9	91.097.733	

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
C)	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.336.000	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.552.204	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.884.743	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.346.000	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.216.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.713.449	
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733	
	TOTAL.....	93.152.733	
			2.831.115.129

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSEJERIA



ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ORGANISMO:	COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	23.727.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	11.500.000	35.227.000
	<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		35.227.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	107.373.000	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	50.338.000	157.711.000
	<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		164.036.000
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	32.400.000	
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	B.O.J.A. (PRESIDENCIA)	589.500	
.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS, BINGOS, ETC. GOBERNACION	380.000	
.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. RELATIVOS A ESPECTACULOS PUBLICOS GOBERNACION	30.000	
.03	SERY. ADMVOS. RELATIVOS A INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS (EMPL. Y DES. TECNOL.)	264.900	
.04	POR EXPD. TITULOS PARA GOB. EMBARCACIONES DE RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	7.000	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN TITULOS GOB. EMBARC. RECREO (TURISMO Y DEPORTE)	17.000	
.06	OCUP. Y APROV. BIENES DE DOMINIO PUBLICO(OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	9.000	
.07	EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	34.750	
.08	VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	152.100	

Limits to growth

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
APLICACION ECONOMICA			
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAIS PUBLICAS Y T.)	320.200	
.10	GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRICULTURA Y PESCA)	62.000	
.11	SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	112.000	
.12	SERVICIOS EN MATERIA FORESTAL (MEDIO AMBIENTE)	35.000	
.13	EXPEDICION DE LICENCIA PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRICULTURA Y PESCA)	35.000	
.14	INST. POLITEC. F. P. ESCUELAS FORMAC. Y CAPACITAC. MARIT.-PESQ. (AGR. Y PESCA)	7.000	
.15	GESTION TEC. -FACULT. DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (AGR. Y PESCA)	5.000	
.16	AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	11.000	
.17	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	175.700	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	1.000	
.19	SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	469.800	
.20	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA) POR INSCRIPC. CONOCIMAT. PARA SELEC. PERSONAL DOCENTE	120.300	
.21	SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	650.000	
.22	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELLECTUAL (CULTURA)	5.000	
.23	SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (MEDIO AMBIENTE)	6.000	
.24	SERVICIOS DE PESCA (MEDIO AMBIENTE)	26.250	
.25	PERMITOS DE OBRAS Y SERVICIOS (MEDIO AMBIENTE)	3.000	
.26	DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERCICIO CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	6.000	
.27	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	910.000	
.28	LICENCIA PESCA CONTINENTAL, MATRICULA EMBARC. Y AP. FLOT. (M. AMBIENTE)	62.000	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	100.000	
.30	OCUPACION EN VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	16.000	
.31	ACTUACION DESLINEDE Y MODIFICACION TRAZADO VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	3.000	
.32	COPIAS DE FONDOS DOCUMENTALES DE VIAS PECUARIAS (MEDIO AMBIENTE)	2.000	
.33	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (M. AMBIENTE)	4.000	
.34	SERVICIOS ADMOS. EN MATERIA DE PROTECCION AMBIENTAL (MEDIO AMBIENTE)	4.000	
.35	DERECHOS EXAMEN TITULO OFICIAL TECNICOS EMPR. Y ACT. TUR. (TUR. Y DEPOR.)	15.000	
.36	DERECHOS EXAMEN FAB. EJERC. GUIA TURISMO AND EXP. CRED. (TURISMO Y DEP.)	8.000	
.37	EXTINCTION DE INCENDIOS FORESTALES (MEDIO AMBIENTE)	500	4.659.000
	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS	37.000	
	SERVICIO EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)		
.01	POR INSPEC. Y CONTROL SANIT. DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS (S.A.S.)		
.02			150.500



ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO		TOTAL CONCEPTO	
APLICACION ECONOMICA							
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (S.A.S.)	44.600					
.04	SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	429.700					
.09	INSCRIPCION EN CONVOCATORIAS DE SELECCION DE PERSONAL (I.A.A.P.)	159.800					
.30	CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (I.E.A.)	3.100					
303	RECARGO DE LA TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	4.571.000					
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS						
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS						
.01	ENTREGA DE BIENES : PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	113.130					
.02	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION)	1.000					
.03	SERVICIO DE TIEMPO LIBRE (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO)	824.000					
.04	UTILIZACION INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	26.900					
.05	LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD (OBRAIS PUBLICAS Y TRANSPORTES)	35.900					
.06	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	1.000					
.08	ENTRADA A MUSEOS Y CENTROS CULTURALES (CULTURA)	13.950					
.10	FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	3.050					
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS						
.01	ENTREGA DE BIENES : PUBLICACIONES, IMPRESOS Y VENTA DE BIENES	1.018.930					
.09	MONUMENTOS DE LA CARTUJA (CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO)	203.200					
.11	INSCRIPCION EN CURSOS (INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA)	7.000					
.13	RESIDENCIAS Y GUARDERIAS (INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES)	7.000					
.14	ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRAFICO (S.A.S.)	1.470.300					
.15	VISITAS Y ACTIVIDADES CULTURALES (PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE)	5.422.800					
.16	CARNET JOVEN (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	1.606.770					
.17	ESCUELA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	26.200					
.18	ASISTENCIA SANITARIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO (S.A.S.)	4.000					
.19	ASIST.SANIT.COLLECTIVOS PROTEGIDOS POR MUTUAL Y EMPRESAS COLAB. (S.A.S.)	950.000					
.20	ASISTENCIA SANITARIA DE PARTICULARES Y OTROS (S.A.S.)	1.699.100					
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES						
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	6.255.309					

(miles de pesetas)

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		EXPLICACION		TOTAL CONCEPTO		TOTAL CONCEPTO	
APLICACION ECONOMICA							
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE					2.750.000	9.005.309
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS						
391	RECARGOS Y MULTAS	.00					
	RECARGOS DE APRENDIZADO	.01					
	OTROS RECARGOS	.06					
	MULTAS						
	INTERESES DE DEMORA						
	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES						
	TOTAL CAPITULO 3						
						68.352.309	
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO						
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	.00					
	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2001					851.888.736	851.888.736
401	PREVISION DE LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 2000						
	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)						
	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS. PP. FUNDAMENTALES TRANSFERENCIAS FINALISTAS						
	CONVENIO DE FORMACION JUECES Y MAGISTRADOS.						
	.02						
	PLAN DE FORMACION CONTINUA.						
	PROGRAMA NACIONAL SOBRE DROGAS.						
	PERSONAS EN SITUACION DE PRECARIEDAD						
	.13						
	MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS						
	2.527.000						
	PREVENCIÓN SITUACION RIESGO TRATAMIENTO FAMILIAR.						
	MALOS TRATOS.						
	.03						
	PREVENCIÓN DE LA MARGINACION E INSERCIÓN						
	COMUNIDAD GITANA.						
	.12						
	PLAN ESTATAL DEL VOLUNTARIADO						
	.14						
	PLAN GERONTOLOGICO						
	.24						
	GUARDERIAS INFANTILES Y PLAN 0-3 AÑOS						
	.29						
	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL.						
	.30						
	RENTAS DE SUBSISTENCIAS						
	.31						
	SUBVENCIONES A COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES						
	.60						
	PROYECTOS DE INVESTIGACION PLAN SECTORIAL I + D NOMINAS INVEST. (INTIA)						
	.82						
	ENTIDADES COLABORADORAS DE ENSEÑANZA						
	.82						
	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.						
	.00						
	PARTICIPACION DE LOS AYUNTAMIENTOS EN INGRESOS DEL ESTADO.						
	.01						
	PARTICIPACION DE LAS DIPUTACIONES EN INGRESOS DEL ESTADO.						
	.00						
	150.100.000						
	99.455.000						
	249.555.000						
	1.142.017.546						

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO



ORGANISMO:	CORUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES
APLICACION ECONOMICA			CONCEPTO	CONCEPTO
420 .00 .01 .09 .21	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL INSALUD PARTICIPACION INSALUD 2001 CONTROL DEL GASTO EN INCAPACIDAD TEMPORAL PREVISION DE LIQUIDACION 2000 DEL INSERSO	821.995.507 8.607.368 3.635.000 18.425.019	834.237.875 852.662.894	98.000 960.000 17.000
460 .05	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES DE DIPUTACIONES PROVINCIALES	4.674.000	4.674.000	650.000
474 .05	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS TRANSFERENCIAS FINALISTAS CONVENIO ACTIVIDADES FORMATIVAS	6.000	6.000	6.000
490 .13	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR DE LA UNION EUROPEA (FEDER) INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C TRANSNACIONAL	5.025	5.025	
491 .20	DE LA UNION EUROPEA (FONDO SOCIAL EUROPEO) PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCIA	7.499.278	7.499.278	
492 .05	DE LA UNION EUROPEA (FEDEGA) FEDEGA-GARANTIA	250.000.000	250.000.000	257.504.303
	TOTAL CAPITULO 4			2.256.864.743
	CAPITULO 5. - INGRESOS PATRIMONIALES			
510	ARTICULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTANDOS CONCEDIDOS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.574	135.574	
520	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.350.000	3.350.000	
540	ARTICULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES RENTA DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.924.000	1.924.000	
550 551	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESSIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONCESSION CENTROS TURISTICOS CONCESSION CENTROS SANITARIOS	28.000 172.000		

(miles de pesetas)

ORGANISMO:	CORUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES
APLICACION ECONOMICA			CONCEPTO	CONCEPTO
	ARTICULO 52. DE EXPLOTACIONES DIRECTAS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	552 553 554	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. CONSEJERIAS APROVECHAMIENTO CON TERCEROS. ORGANISMOS AUTONOMOS	98.000 960.000 17.000
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	590 591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. CONSEJERIAS OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. ORGANISMOS AUTONOMOS	1.086.000 650.000
	TOTAL CAPITULO 5			8.420.574

(miles de pesetas)

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



Análisis de Prestaciones

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**



ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CONCEPTO
C)	OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL	325.000	
821	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL	950.000	
822	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EXPLOTAC. PROVISIONALES Y CONCESSIONARIOS	7.000	
823	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORPORACIONES LOCALES	60.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS	720.000	2.082.000
	TOTAL CAPITULO 8		2.082.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	87.955.733	87.955.733
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	3.142.000	3.142.000
	TOTAL CAPITULO 9		91.097.733

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTALES	TOTALES CAPITULO
	RESUMEN POR CAPITULOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.277.300	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	184.036.000	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	68.365.308	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.684.743	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.420.574	
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.840.300	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.5.718.449	
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.062.300	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	51.037.733	
	TOTAL		53.100.000

(miles de pesetas)

(miles de pesetas)

2. ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: I	ARTICULOS	0-ALTOS GRS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.958.211	114.453	15.821	904.291	242.923	298.030	21.387	361.306		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.196.109	653.390	371.985	594.314	94.405	6.700	62.253	392.938	20.124	
04 CAMARA DE CUENTAS	837.585	77.330	12.538	522.848	21.795	9.765	38.611	149.243	5.435	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	131.682	22.038		76.123	4.536		15.285	13.680		
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	378.000	55.772	117.510	103.442	10.302		3.314	87.680		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.287.508	188.985	36.327	5.400.720	226.825	122.621	111.257	1.200.773		
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	5.227.808	148.245	205.331	3.126.757	406.547		122.543	1.218.386		
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	29.005.250	136.229	25.883	18.402.634	1.261.237	412.578	96.350	5.952.339	2.718.000	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	10.761.716	163.882	25.879	5.664.452	2.488.546	98.016	178.179	2.152.762		
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.740.394	134.391	17.049	2.125.091	358.549	229.159	53.395	822.760		
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES										
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	9.974.182	137.079	46.218	4.227.833	3.091.244	81.451		240.082	2.150.275	
17 CONSEJERIA DE SALUD	19.441.372	144.880	32.436	10.785.147	4.094.018	6.000		306.638	4.072.193	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	8.462.521	125.740	33.516	5.883.624	565.054			172.140	1.682.447	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	416.859.048	153.531	26.898	367.235.127	20.647.923	310.000	1.108.429	27.377.140		
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	6.578.965	109.426	38.476	3.112.329	1.806.452		104.336	1.407.944		
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	9.952.743	136.229	39.280	5.915.093	1.315.220	3.063	469.761	2.074.107		
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	22.060.262	109.426	52.884	4.453.534	11.911.772	34.125	321.697	5.196.224	210.158	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	555.063.475	2.611.026	1.006.031	438.503.359	48.547.408	1.812.108	3.425.646	56.312.177	2.953.717	

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: 1	ARTICULOS TOTAL	0-ALLOS CAR GOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONAR IOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01 31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	851.207	8.651	71.171		222.227	355.668		11.485	182.005	
01 32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.255.016	8.651	62.511		700.177	148.656		19.035	319.986	
10 31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	431.270	8.651			306.166	13.382		10.210	6.201	86.660
12 31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	358.825	8.651			267.292	12.327			6.304	64.251
16 31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	221.044	8.651			157.312	5.931			3.393	45.757
17 31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	408.912.138	44.105			315.139.096	2.825.102			6.208.813	84.695.022
19 31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	797.050	6.813			101.373	495.646			11.749	191.469
19 32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	197.416	6.813			78.522	57.113			3.017	51.951
21 31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.936.131	8.651			1.133.761	7.812.856			168.381	2.812.482
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	424.964.097	109.637	133.682		318.105.826	11.716.881		10.210	6.438.378	88.449.583
TOTAL CAPITULO 1	980.027.572	2.720.663	1.231.713		756.609.285	60.284.088		1.622.318	9.864.027	144.761.760
										2.953.717

(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



SECCIONES	CAPITULO: II	ARTICULOS TOTAL	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTINTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEXAZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANTARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES
JUNTA DE ANDALUCIA									
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	935.000	10.710	31.240	848.260	55.500				
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	915.948	79.794	92.265	508.411	276.562				
03 DEUDA PUBLICA	170.499	61.500	15.010	75.794	4.000				
04 CAMARA DE CUENTAS	101.550		3.150	67.489	26.500				
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	111.000	100	4.350	29.400	69.000				
06 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	3.616.660	165.929	47.793	100.350	101.041				
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.416.841	162.497	162.138	3.301.887	6.200				
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION				1.787.323	101.341				
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	6.573.726	1.430.334	747.521	4.242.321	304.383				
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	2.920.260	293.691	271.444	2.131.169	153.550				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	891.633	40.519	60.329	672.271	223.956				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.711.560	189.787	108.768	1.158.532	118.514				
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	2.746.860	165.918	312.943	1.985.522	254.473				
17 CONSEJERIA DE SALUD	21.213.328	115.860	191.500	1.400.333	282.316				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	18.452.780	32.010	157.572	17.465.644	120.155				
19 CONSEJERIA DE CULTURA	1.552.060	57.902	212.120	1.220.538	797.554				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.838.040	224.100	276.200	1.246.330	61.490				
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.236.938	107.483	300.586	2.904.199	91.350				
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	1.083.813	137.000	176.000	770.813	1.815.076				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	72.568.281	3.195.201	3.170.929	41.916.806	3.056.839				
					19.385.630				
					1.843.076				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: 11	ARTICULOS TOTAL	O-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPAC. MANTATO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INCREMENT. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES	
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		729.280	38.700	13.520	666.910	10.150				
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		600.780	124.500	12.050	444.480	19.750				
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		2.113.180	4.000	8.155	193.525	7.500				
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		493.420	1.200	8.300	403.528	80.391				
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		6.120	3.768.823	8.143.182	129.381.437	5.845				
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		166.990.860	500	9.100	310.100	714.597	24.982.821			
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		321.300	136.402	30.500	105.002	1.600				
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		12.624.369	70.500	156.496	3.421.582	900				
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		182.115.711	4.008.223	8.381.303	134.926.840	27.059				
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...					887.782					
TOTAL CAPITULO 11		254.683.992	7.203.424	11.552.232	176.843.648	3.924.431	44.388.451	10.791.808		

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IIII	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT.	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS	
ORGANISMOS AUTONOMOS								
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				75.000			75.000	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES				18.000			18.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...				93.000			93.000	
TOTAL CAPITULO IIII	83.928.318	44.908.118	27.813.835	10.568.285			838.000	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEG. SOCIAL	4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES LOCALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	27.550.455	75.000	6.010.223			19.801.232		271.000	10.000	277.000	1.106.000
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.145.721									1.145.671	50
04 CAMARA DE CUENTAS	10.125									9.790	335
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	139.840									30.000	10.000
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.136.855									621.768	
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	6.191.429									470.000	
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	3.185.598									2.161.098	
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	11.277.009									3.655.509	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.829.067									1.344.470	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	525.340									35.000	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	993.960									710.700	
17 CONSEJERIA DE SALUD	799.471.874									187.197	6.000
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	182.477.198									76.569.243	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.250.665									495.864	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.215.340									109.000	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.679.975									10.447.339	
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	249.555.000										
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000										
34 PENSIONES ASISTENCIALES	11.371.000										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.583.006.401	75.000	814.816.782			136.149.917			254.335.500	108.640.649	1.125.385

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: IV	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO TOTAL	1-A ORGANIS MOS AUTONOM OS	2-A LA SEG. SOCIAL		4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUNID ADES AUTONO MAS	6-A CORPORA CIONES LOCAL LES	7-A EMPRESA S PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9- AL EXTERIOR
ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		835.400						8.000		376.000		451.400
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		1.771.740						826.740		250.000		645.000
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		82.620						13.860		2.000		66.760
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		35.620						9.473		3.641		22.506
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		215.472.595						2.071.159		27.000		213.374.436
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		7.140										7.140
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		918										918
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		4.638.340										3.918.340
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...		222.844.373						3.049.232		1.256.641		218.488.500
TOTAL CAPITULO IV		1.805.850.774		75.000	814.615.782			139.199.149		254.387.500		328.127.149
												1.125.385

(miles de pesetas)

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS TOTAL	INV. NIEVA	INV. REPOSC	
JUNTA DE ANDALUCIA					
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	246.400	227.400	19.000		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.151.258	1.151.258	2.000		
04 CAMARA DE CUENTAS	37.500	35.500	10.000		
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	10.000				
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	23.000	20.000	3.000		
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.632.367	742.030	880.337		
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	1.780.297	1.710.297	70.000		
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.308.618	1.400.618	908.000		
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	4.815.424	3.476.531	1.338.893		
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.610.700	2.638.770	31.930		
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	84.897.970	72.887.170	12.010.800		
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	8.621.214	8.009.306	611.908		
17 CONSEJERIA DE SALUD	1.662.575	1.495.975	166.600		
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	10.168.509	7.883.959	2.284.550		
19 CONSEJERIA DE CULTURA	4.903.204	1.563.378	3.339.826		
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	28.652.085	17.701.918	10.950.167		
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	2.415.276	2.022.805	392.471		
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	5.120.796	4.385.796	135.000		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	161.107.193	127.952.711	33.154.482		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSIC.			
		TOTAL					
ORGANISMOS AUTONOMOS							
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	493.210	493.210					
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	310.000	134.500	175.500				
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	341.430	341.430					
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	24.000	24.000					
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	3.948.069	3.693.069	55.000				
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	21.987.230	11.589.391	10.397.839				
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	481.280		481.280				
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	105.190	76.990	28.200				
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	2.513.556	2.127.830	385.726				
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	30.203.965	18.680.420	11.523.545				
TOTAL CAPITULO VI	191.311.158	146.633.131	44.678.027				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	CAPITULO: VII	ARTICULOS	O-A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANISMOS AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL	4-A EMP. PUBL Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUNIDADES AUTONOMAS	6-A CORPORACIONES SOCIALES	7-A EMPRESAS PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	5.903.528			1.904.990				85.000			2.812.738
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	405.000					940.800					120.000
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	9.984.423			341.430		285.000					
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	14.833.159					1.956.006					
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA						49.159					
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	24.000			24.000							
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	76.603.116					15.308.384					
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	19.147.441					6.254.088					
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PFSCA	29.329.087										
56.786.796				9.416.239		6.486.783					
17 CONSEJERIA DE SALUD	25.264.123			24.303.780		7.221.628					
24.521.441						960.343					
4.617.546											
8.558.943						11.130.439					
5.257.886											
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	1.160.000										
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	282.396.439										
	40.168.155										
	58.886.614										
	58.116.191										
	60.397.917										
	61.657.839										
	3.371.723										

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS



SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-A LA ADMI- NISTRACION DEL ESTADO	1-A ORGANIS- MOS AUTONOMOS	2-A LA SEGU- RIDAD SOCIA- LAL	4-A EMP. PUBL Y OTROS ENTES PUBL.	5-A COMUNID- ADES AUTONO- MAS	6-A CORPORA- CIONES LOCA- LES	7-A EMPRESA- S PRIVADAS	B-A FAN. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERI- OR
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDELUZ DE LA MUJER	646.870					78.000			340.000	38.000
01.32 INSTITUTO ANDELUZ DE LA JUVENTUD	454.910					330.100			124.110	700
16.31 INSTITUTO ANDELUZ DE REFORMA AGRARIA	6.079.170					270.000			2.314.170	3.365.000
17.31 SERVICIO ANDELUZ DE SALUD	2.316.550					99.337			2.217.213	
19.32 CENTRO ANDELUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	87.000					87.000			969.943	500.027
21.31 INSTITUTO ANDELUZ DE SERVICIOS SOCIALES	1.469.910								5.985.436	3.903.727
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	11.054.470					884.437			320.870	
TOTAL CAPITULO VII	283.450.909					59.551.051			65.561.566	3.371.723
						64.081.627			60.718.787	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES – ARTICULOS

CAPITULO: VIII SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ADQ. DE DEUDA DEL SECTOR PUBLI.	1-ADQ. DE OB. LI. Y BON. FUERA SEC. PC	2-CEDENCION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC.PRESTAMOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUCION DEPOSITOS Y FIAN.	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-FUNDACION ES
JUNTA DE ANDALUCIA									
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	18.169				18.169				
04 CAVARA DE CUENTAS	6.000				6.000				
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	1.795.120				1.795.120				
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	800.000				800.000				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	65.000				65.000				
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	300.000				300.000				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	2.984.259				1.819.289				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	ARTICULO: VIII	0-ADQ. DE UDA DEL SEC TOR PUBL.I.	1-ADQ. DE OB L.I. Y BON. FUERA SEC. PC	2-CONCESSION PREST. SEC. PUBLICO	3-CONC. PRES TANOS FUERA S. PUBLICO	4-CONSTITUCION DEPOSITOS Y FIAN.	5-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-FUNDACION ES	
ORGANISMOS AUTONOMOS										
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA			20.000		20.000		20.000		20.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS . . .		20.000			66.000	1.839.289			1.100.000	
TOTAL CAPITULO VIII	3.004.289									

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS



3. ESTADOS CONSOLIDADOS

- 3.1 Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente Financiación (Consolidado)**
 - 3.2 Estado Consolidado de Ingresos**
 - 3.3 Estado Consolidado de Gastos**
 - 3.4 Estado de Consolidación**
 - 3.5 Transferencias internas**
 - 3.6 Resumen consolidado por capítulos y servicios**
 - 3.7 Resumen consolidado por servicios**
 - 3.8 Resumen consolidado por capítulos y secciones**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (Consolidado)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01 AUTOFINANCIADO												
11 FEDGA-ORIENTACION REGIONAL	35.227.000	164.036.000	68.262.309	1.736.700.630	8.420.574	2.012.646.513	4.840.000	61.803.108	2.062.000	91.097.733	159.802.841	2.172.449.354
12 IFOP								12.081.803			12.087.803	12.087.803
13 OTROS FONDOS EUROPEOS								6.181.592			6.181.592	6.181.592
14 FONDOS DE COHESION								441.708			441.708	441.708
15 F.E.O.G.A.								8.166.941			8.166.941	8.166.941
16 F.S.E.								12.420.029			12.420.029	12.420.029
17 F.E.D.E.R.								14.734.426			14.734.426	14.734.426
18 OTRAS DOTACIONES								56.968.742			56.968.742	56.968.742
								43.913.700			43.913.700	43.913.700
TOTAL	35.227.000	164.036.000	68.362.309	2.258.884.743	8.420.574	2.532.910.826	4.840.000	216.718.449	2.062.000	91.097.733	314.718.182	2.847.828.808



CAPÍTULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	35.227.000		35.227.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	164.036.000		164.036.000
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.552.204	14.810.105	68.362.309
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.256.864.743		2.256.864.743
5. INGRESOS PATRIMONIALES	7.348.000	1.072.574	8.420.574
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	4.216.000	624.000	4.840.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	216.718.449		216.718.449
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.055.000	7.000	2.062.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	91.097.733		91.097.733
TOTAL	2.831.115.129	16.513.679	2.847.628.808
			1.976.333.192
			871.295.616
			2.847.628.808

(miles de pesos)

CAPÍTULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	555.063.475	424.964.097	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.568.281	182.115.711	254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	83.833.318	93.000	83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	768.380.619	222.844.373	991.234.962
5. FONDOS DE AMORTIZACIÓN			
6. INVERSTONES REALES	161.107.193	30.203.965	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	242.230.284	11.054.470	253.284.754
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.984.289	20.000	3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS	90.155.733		90.155.733
TOTAL			
			1.976.333.192
			871.295.616
			2.847.628.808

(miles de pesos)



SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	36.593.594	7.915.213	28.678.381	5.427.205
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205	5.427.205	171.323.845	171.323.845
03 DEUDA PUBLICA	1.061.689	1.061.689	1.061.689	1.061.689
04 CÁMARA DE CUENTAS	243.212	243.212	1.056.840	1.056.840
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	1.056.840	1.056.840	27.001.823	27.001.823
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	30.449.535	30.449.535	30.449.535	30.449.535
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.058.600	1.058.600	25.943.223	25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	743.500	743.500	42.146.812	42.146.812
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	106.377.525	106.377.525	31.079.235	31.079.235
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	126.879.139	126.879.139	88.595.142	88.595.142
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	856.074.421	856.074.421	632.484.976	632.484.976
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	632.484.976	632.484.976	21.902.430	21.902.430
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	50.517.151	50.517.151	82.654.288	82.654.288
17 CONSEJERIA DE SALUD	6.414.767	6.414.767	6.414.767	6.414.767
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	250.715.000	250.715.000	250.000.000	250.000.000
19 CONSEJERIA DE CULTURA	31.350.066	31.350.066	11.371.000	11.371.000
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.555.967	3.555.967	4.396.446	4.396.446
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	4.396.446	4.396.446	1.068.500	1.068.500
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767	6.414.767	1.068.500	1.068.500
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	911.665	911.665	10.349.403	10.349.403
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	815.679.373	815.679.373	1.606.770	1.606.770
34 PENSIONES ASISTENCIALES	526.926	526.926	33.200.366	33.200.366
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	3.555.967	3.555.967	4.396.446	4.396.446
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	4.396.446	4.396.446	1.068.500	1.068.500
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.068.500	1.068.500	911.665	911.665
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	911.665	911.665	10.349.403	10.349.403
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	815.679.373	815.679.373	615.679.373	615.679.373
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.606.770	1.606.770	1.606.770	1.606.770
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	33.200.366	33.200.366	526.926	526.926
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES				
TOTAL	2.831.115.129	871.295.616	854.781.937	2.847.628.808

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA				6.010.223	2.409.087	1.360.080	7.916.213
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA				3.601.136	717.170	717.170	3.549.167
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA				719.500	719.500	24.000	743.600
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				9.416.239	9.416.239	9.416.239	9.416.239
CONSEJERIA DE SALUD				779.474.713	24.303.780	24.303.780	803.778.493
CONSEJERIA DE CULTURA				779.474.713	24.303.780	24.303.780	803.778.493
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO				327.636	327.636	192.190	619.826
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES				327.636	327.636	192.190	519.826
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES				27.366.640	27.366.640	3.983.526	31.360.066
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO				27.366.640	27.366.640	3.983.526	31.360.066
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA				1.606.770	1.606.770	1.606.770	1.606.770
TOTAL	814.616.782	814.616.782		40.166.166	40.166.166		854.781.937

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)

CAPÍTULOS	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL											3.100
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		972.947.004					7.077.468	4.066.300	6.700	182.000	980.027.572
3. GASTOS FINANCIEROS		250.428.992									254.883.992
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.326.318						1.276.250			83.926.318
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.784.786.346					250.000.000	12.420.018	6.700	262.659.810	2.309.872.874
6. INVERSIONES REALES		124.795.979	6.651.178	539.631	101.845	9.791.673	1.312.461	2.650.487	38.226.325	7.181.579	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		129.485.183	10.506.087	6.109.565	750.000		13.753.558	17.080.795	38.767.445	36.832.121	253.284.754
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		254.281.162	17.157.265	6.849.196	851.845	9.791.673	15.126.019	19.731.282	76.993.170	44.013.700	444.595.912
8. ACTIVOS FINANCIEROS		3.004.289									3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS		90.155.733									90.155.733
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		93.180.022									93.180.022
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS		2.132.227.530	17.157.285	6.849.198	851.845	9.791.673	12.420.018	32.151.300	77.000.470	306.673.510	2.847.628.808
											(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)

SECCIONES	SERVICIOS	SERV. 01-10	SERVICIO 11	SERVICIO 12	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	28.678.381										28.678.381
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205										5.427.205
03 DEUDA PUBLICA	171.323.845										171.323.845
04 CAMARA DE CUENTAS	1.055.689										1.055.689
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212										243.212
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.056.840										1.056.840
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	24.638.040										25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	29.663.489										30.449.535
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	42.138.812										42.148.812
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	50.156.513										106.377.525
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	27.232.690										31.079.235
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	77.904.891										128.879.139
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	44.596.677										79.178.903
17 CONSEJERIA DE SALUD	51.857.365										52.255.528
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	608.091.437										632.484.976
19 CONSEJERIA DE CULTURA	19.559.008										21.385.804
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	33.002.825										50.517.151
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.209.027										51.304.222
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	6.414.767										6.414.767
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO											250.715.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	2.621.000										250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	1.272.871.714										11.371.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	15.537.345	6.649.196	851.845	9.791.673	260.653.556	31.056.237	73.362.972	305.558.652	1.976.333.192		

(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)



CAPITULOS SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.958.211	935.000	21.540.232	24.433.443	246.400	3.998.538	16.169	87.955.733	4.244.938	28.678.381		
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	2.196.109	915.948	1.145.721	4.257.778	1.151.256	83.388.112	1.018.189	37.500	233.212	1.169.427	5.427.205	
03 DEUDA PUBLICA		79.794	83.288.318	10.125	1.018.189	233.212	10.000			87.955.733	171.323.845	
04 CAMARA DE CUENTAS	837.565	170.499								43.500	1.061.869	
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	131.662	101.550								10.000	243.212	
09 CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES												
10 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	7.287.508	3.616.660	154.000	139.840	628.840	23.000	405.000	1.622.367	9.642.993	2.200.000	13.466.360	25.943.223
11 CONSEJERIA DE GOBERNACION	5.227.809	2.416.841		1.419.895	12.477.883	13.856.078	1.780.297	14.833.159			16.613.456	30.449.535
12 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	29.006.250	6.573.726		2.466.098	38.045.074	2.308.618				1.795.120	4.103.738	42.148.812
13 CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	10.761.716	2.920.260		11.277.009	24.958.985	4.815.424	76.603.116			81.418.540	81.377.525	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	3.740.394	891.633		3.829.067	8.461.094	2.670.700	19.147.441			800.000	22.818.141	31.079.235
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.974.182	1.711.560		376.000	525.340	12.587.082	84.897.970	23.187.132	8.621.214	29.329.087	65.000	114.292.057
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	19.441.372	2.746.860	5.000	983.900	19.997.161	49.673.010	1.682.575	49.673.010	1.682.575	47.370.557		55.991.771
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.462.521	21.213.328				597.755.026	10.168.509	24.521.441	960.343	2.622.918		2.622.918
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	416.859.048	18.452.780	6.000	162.477.198	12.064.044	4.903.204	4.425.356			34.689.950		34.689.950
19 CONSEJERIA DE CULTURA	6.578.965	1.652.050		3.923.029	13.006.123	28.692.085	8.558.943			37.511.028		9.328.560
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	9.952.743	1.838.040		1.215.340	47.614.636	2.415.276	1.274.310			3.689.586		50.517.151
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	22.050.262	5.236.939	4.000	20.313.435	1.083.813	1.293.971	5.120.796			5.120.796		5.120.796
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	210.158									1.160.000		6.414.787
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO											1.160.000	250.716.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA											250.000.000	250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES											11.371.000	11.371.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	555.063.475	72.568.281	83.833.318	768.380.619	1.479.855.693	161.107.193	2.984.289	90.155.733	496.477.499	1.976.333.192		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL	
ORGANISMOS AUTONOMOS														
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	851.207	729.280		835.400		2.415.887	493.210	646.870				1.140.080	3.555.987	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.259.016	600.780	1.771.740		3.631.538	310.000	454.910					764.910	4.393.446	
10.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	431.270	213.180		82.620		727.070	341.430						341.430	1.068.500
12.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	358.825	493.420		35.620		887.885	24.000						24.000	911.885
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	221.044	6.120	75.000	215.472.595		302.184	3.948.069	6.079.170	20.000				10.047.239	10.349.403
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	408.912.138	166.990.860				791.375.593	21.987.230	2.316.550					24.303.780	815.879.373
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	797.050	321.300		7.140		1.125.490	481.280						481.280	1.606.770
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	197.416	136.402		918		334.736	105.190	87.000					192.190	526.926
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	11.936.131	12.624.369	18.000	4.638.340		29.218.840	2.513.556	1.465.970					3.983.526	33.200.386
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	424.964.097	182.115.711	93.000	222.844.373		830.017.181	30.203.965	11.054.470	20.000				41.278.435	871.295.816
TOTAL GENERAL	980.027.572	254.663.992	83.928.318	99.234.992		2.309.872.874	191.311.158	253.284.754	3.004.289	90.155.733			537.755.934	2.847.628.808
														(miles de pesetas)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos

4.1 JUNTA DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA								01.00					
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V1	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.236.904	383.570			6.508.223	8.198.697	60.000	2.149.990	2.208.990				10.408.887
TOTAL FUNCION 1.1	1.236.904	383.570			6.508.223	8.198.697	60.000	2.149.990	2.208.990				10.408.887
15A COBERTURA INFORMATIVA	177.037	61.345			238.382	10.000			10.000				248.382
15B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	123.772	236.005			19.749.412	20.109.189	80.000	940.800	1.020.800				21.129.989
15D B.O.J.A.	220.116	185.900			406.018	91.400			91.400				497.418
TOTAL FUNCION 1.5	560.925	483.250			19.749.412	20.753.587	181.400	940.800	1.122.200				21.875.787
TOTAL GRUPO 1	1.817.829	876.820			26.257.635	28.952.284	241.400	3.050.790	3.332.190				32.284.474
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	140.382	58.180			1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738				4.309.120
TOTAL FUNCION 8.2	140.382	58.180			1.292.820	1.491.382	5.000	2.812.738	2.817.738				4.309.120
TOTAL GRUPO 8	140.382	58.180											4.309.120
TOTAL	1.958.211	935.000			27.550.455	30.443.666	246.400	5.903.528	6.149.928				36.538.594
													(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

SECCION : CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES										09.00		
PROGRAMAS	CAPITULOS	1	II	III	IV	CORRIENTES	V1	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
111E RELACIONES INSTITUCIONALES												
TOTAL FUNCION 1.1	378.000	111.000			139.840	628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
TOTAL GRUPO 1	378.000	111.000			139.840	628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
						628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
						628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
						628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
TOTAL	378.000	111.000			139.840	628.840	23.000	405.000	428.000		1.056.840	
											(miles de pesetas)	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMAS	CAPITULOS	10.00										TOTAL GENERAL
		1	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VI	VII	VIII	IX	
12C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.265.329	871.003				172.063	3.308.395	58.837				3.367.232
TOTAL FUNCION 1.2	2.265.329	871.003				172.063	3.308.395	58.837				3.367.232
TOTAL GRUPO 1	2.265.329	871.003				172.063	3.308.395	58.837				3.367.232
51A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.353.490	2.447.160	150.000	180.177	4.130.827	10.000						4.140.827
51B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.341.721	160.235				1.501.958						1.501.958
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	286.471	2.592				289.063						289.063
51D POLITICA PRESUPUESTARIA	186.447	1.050				187.497						187.497
51E GESTION DE TESORERIA	524.343	5.070	4.000			533.413						
51F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	379.770	3.770				385.540	1.218.530					1.602.070
TOTAL FUNCION 5.1	4.072.242	2.619.877	154.000	180.177	7.026.236	1.228.530	1.228.530	1.228.530	1.228.530	2.200.000	2.200.000	10.454.828
TOTAL GRUPO 5	4.072.242	2.619.877	154.000	180.177	7.026.236	1.228.530	1.228.530	1.228.530	1.228.530	2.200.000	2.200.000	10.454.828
65A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	294.529	3.770				865.225	1.167.524	145.000	5.184.573	5.329.573		6.497.097
TOTAL FUNCION 6.5	294.529	3.770				865.225	1.167.524	145.000	5.184.573	5.329.573		6.497.097
67A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	148.842	300				149.142						
TOTAL FUNCION 6.7	148.842	300				149.142						574.142
68A POLITICA ECONOMICA	116.830	6.800				900.400	1.024.030	18.000	774.350	792.850		1.816.880
68B PLANIFICACION ECONOMICA	131.914	107.070				5.000	243.384	132.000				376.984
68C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	139.613	4.070				10.000	153.883	40.000				193.683
TOTAL FUNCION 6.8	388.357	117.940	915.400	1.421.697	190.000	774.850	984.850	355.000	6.384.423	6.719.423	2.386.547	
TOTAL GRUPO 6	831.728	122.010	1.784.625	2.736.363								9.457.788
81B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.	118.209	3.770				121.979						3.721.979
TOTAL FUNCION 8.1	118.209	3.770				121.979						3.721.979
TOTAL GRUPO 8	118.209	3.770				121.979						3.721.979
												(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS


SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL	10.00
														(miles de pesetas)
TOTAL	7.287.508	3.616.880	154.000	2.135.885	13.195.033	1.622.387	9.984.423	11.668.790				2.200.000	2.200.000	27.001.823



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION

PROGRAMAS	CAPITULOS	11.00										TOTAL GENERAL
		1	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
12A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	3.217.019	979.028			22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910			4.391.958
TOTAL FUNCION 1.2	3.217.019	979.028			22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910			4.391.958
TOTAL GRUPO 1	3.217.019	979.028			22.000	4.218.048	125.751	48.159	173.910			4.391.958
21A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	779.537	928.809			9.733	1.718.079	1.213.046	361.000	1.634.046			3.352.125
21D JUEGO Y ESPECTACULOS	124.369	38.903			34.687	197.959	25.500		25.500			223.459
TOTAL FUNCION 2.1	903.906	987.712			44.420	1.916.038	1.298.546	361.000	1.639.546			3.575.584
22F COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	12.238	112.000			82.000	206.238		76.000	76.000			282.238
22M COMUNIDADES ANDALUZAS	78.802	33.100			210.000	321.902		40.000	40.000			361.902
22R COORDINACION POLITICAS VOLUNTARIADO	96.312	140.000			100.000	356.312		30.000	30.000			386.312
TOTAL FUNCION 2.2	187.352	285.100			392.000	864.452		146.000	146.000			1.010.452
TOTAL GRUPO 2	1.091.258	1.252.812			438.420	2.780.490	1.298.546	507.000	1.805.546			4.585.936
34D CONSUMO	780.603	52.500			168.000	1.001.103	141.000	145.000	286.000			1.287.103
TOTAL FUNCION 3.4	780.603	52.500			168.000	1.001.103	141.000	145.000	286.000			1.287.103
TOTAL GRUPO 3	780.603	52.500			168.000	1.001.103	141.000	145.000	286.000			1.287.103
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	138.929	132.500			5.565.009	5.886.438	215.000		14.133.000	14.348.000		20.184.438
TOTAL FUNCION 8.1	138.929	132.500			5.565.009	5.886.438	215.000		14.133.000	14.348.000		20.184.438
TOTAL GRUPO 8	138.929	132.500										20.184.438
TOTAL	5.227.809	2.418.841			6.191.429	13.886.079	1.780.297	14.833.159	16.613.456			30.449.535

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION : CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

										13.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	VIII	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11F ASESORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	95.428	38.162			135.000	288.590	25.000				283.590
TOTAL FUNCION 1.1	95.428	38.162			135.000	288.590	25.000				283.590
12B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	3.835.146	1.364.295			490.009	5.889.450	327.000				6.016.450
TOTAL FUNCION 1.2	3.835.146	1.364.295			490.009	5.889.450	327.000				6.016.450
TOTAL GRUPO 1	3.930.574	1.402.457			625.009	5.958.040	352.000				6.310.040
22E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.850.738	194.980			3.112.000	5.157.718	277.000				5.434.718
22K CONSEJO ANDELUZ DE RELACIONES LABORALES	104.949	50.197			150.000	305.146	45.000				380.146
TOTAL FUNCION 2.2	1.955.887	245.177			3.262.000	5.462.884	322.000				5.784.864
23A FOMENTO DEL EMPLEO	97.536				473.000	570.595	1.776.579	20.059.359			22.408.534
23E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.746.354	572.626			1.726.000	4.044.980	1.349.400	2.1.983.116			27.387.496
TOTAL FUNCION 2.3	1.843.950	572.626			2.199.000	4.615.576	3.125.978	42.052.475			49.794.030
TOTAL GRUPO 2	3.799.837	817.803			5.461.000	10.078.440	3.447.978	42.052.475			55.578.894
36A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.671.685	700.000			2.371.685	600.000					2.971.685
TOTAL FUNCION 3.6	1.671.685	700.000			2.371.685	600.000					2.971.685
TOTAL GRUPO 3	1.671.685	700.000			2.371.685	600.000					2.971.685
62A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	910.142				398.000	1.308.142	385.445	11.086.375			12.779.982
TOTAL FUNCION 6.2	910.142				398.000	1.308.142	385.445	11.086.375			12.779.982
63A DESARROLLO TECNOLOGICO											3.574.926
TOTAL FUNCION 6.3	262.758				3.000.000	3.262.758					3.574.926
67B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	186.920				1.793.000	1.978.920					18.626.808
67C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	449.878				4.793.000	5.242.878	30.000	19.889.340			6.535.210
TOTAL FUNCION 6.7	1.359.820				5.191.000	6.550.820	415.445	34.550.841			25.182.018
TOTAL GRUPO 6											41.516.906

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CAPITULOS PROGRAMAS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	13.00	TOTAL GENERAL
											TOTAL OP. FINANCIERAS	
TOTAL	10.761.716	2.920.280	11.277.009	24.958.985	4.815.424	78.803.118	81.418.540				108.377.525	(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULO OS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL CP. FINANCIERAS	15.00	TOTAL GENERAL
													V	
12E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.658.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.833	411.122								4.313.055
TOTAL FUNCION 1.2	2.658.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.833	411.122								4.313.055
TOTAL GRUPO 1	2.658.521	1.098.412	10.000	105.000	3.901.833	411.122								4.313.055
33A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.091.114	413.659	100.000	20.000	1.824.773	15.259.200	21.595.161	36.854.361	65.000					38.544.134
33B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	113.772				113.772	330.042								443.814
33C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	500.606	8.445		10.000	519.051	413.000	1.686.875	2.098.875						2.617.926
TOTAL FUNCION 3.3	1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	16.002.242	23.281.036	39.283.278	65.000					41.605.874
TOTAL GRUPO 3	1.705.492	422.104	100.000	30.000	2.257.598	16.002.242	23.281.036	39.283.278	65.000					41.605.874
41A OBRAS HIDRAULICAS	257.305	5.828	91.000		364.133	15.639.015	2.230.240	17.869.255						18.223.388
41B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	5.322.864	185.216	175.000	390.340	6.078.420	52.770.591	2.919.866	55.890.457						61.763.877
TOTAL FUNCION 4.1	5.580.169	191.044	268.000	390.340	6.427.553	68.408.806	5.150.108	73.559.712						78.987.265
TOTAL GRUPO 4	5.580.169	191.044	268.000	390.340	6.427.553	68.408.806	5.150.108	73.559.712						79.987.265
81C ACTUACIONES INTEGRADAS														972.945
TOTAL FUNCION 8.1														972.945
TOTAL GRUPO 8														972.945
TOTAL	9.974.182	1.711.560	376.000	525.340	12.587.082	84.837.970	23.329.087	114.227.057	65.000					65.000
														(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROGRAMAS	CAPITULOS	16.00									
		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS
12F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.738	1.139.015	10.310.787	11.449.802		28.880.538
TOTAL FUNCION 1.2	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.738	1.139.015	10.310.787	11.449.802		28.880.538
TOTAL GRUPO 1	14.507.456	1.878.380			844.900	17.230.738	1.139.015	10.310.787	11.449.802		28.880.538
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS											4.629.348
61B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	450.793	75.177	5.000		530.970	1.173.528		7.678.085	8.851.613		9.382.653
61C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.386.368	216.937		74.000	1.876.306	1.153.631		7.240.565	8.394.196		10.070.501
61D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.596.596	462.859			3.059.455	1.989.850	676.664		2.666.514		5.725.969
61E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRARIAS	501.159	113.507			614.668	1.844.908	11.405.780		13.250.688		13.865.354
61F MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS						1.202.000	7.763.160		8.965.160		8.965.160
61H DESARROLLO RURAL						75.000	118.282	7.082.407	7.200.688		7.275.889
TOTAL FUNCION 6.1	4.933.916	868.480	5.000	149.000	5.556.396	7.482.199	46.476.008	53.958.208	53.958.208		59.914.804
TOTAL GRUPO 6	4.933.916	868.480	5.000	149.000	5.556.396	7.482.199	46.476.008	53.958.208	53.958.208		59.914.804
TOTAL	19.441.372	2.746.880	5.000	993.900	23.187.132	8.621.214	56.786.796	65.408.010			88.595.142
											(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.360.143	1.039.449				108.000	8.507.592	1.606.451				8.114.043
TOTAL FUNCION 1.2	5.360.143	1.039.449				108.000	6.507.592	1.606.451				8.114.043
TOTAL GRUPO 1	5.360.143	1.039.449				108.000	6.507.592	1.606.451				8.114.043
31B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.768.630					135.197	2.380.322	51.124				2.431.446
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	19.390.780						19.390.780					19.390.780
31H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	216.044	25.100				798.911.677	799.152.821					824.307.019
31J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.070.248	39.014					1.109.262	5.000				1.114.262
31P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	47.456	242.490				317.000	606.946					716.871
TOTAL FUNCION 3.1	3.102.378	20.173.879				799.363.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247		847.960.378
TOTAL GRUPO 3	3.102.378	20.173.879				799.363.874	822.640.131	56.124	25.264.123	25.320.247		847.960.378
TOTAL	8.462.521	21.213.328				799.471.874	829.147.723	1.662.575	25.264.123	26.926.688		858.074.421
												(miles de pesetas)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	18.00
12J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	7.305.905	1.080.788		214.493	8.801.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467	
TOTAL FUNCION 1.2	7.305.905	1.080.788		214.493	8.801.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467	
TOTAL GRUPO 1	7.305.905	1.080.788		214.493	8.801.167	144.400	9.900	154.300				8.755.467	
32A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	194.146.996	2.518.553	1.000	37.493.167	234.159.716	2.118.700	2.864.242	4.782.942				238.942.858	
32B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	169.017.580	9.015.511	4.000	25.329.066	203.368.157	4.743.900	8.705.221	13.449.121				216.815.278	
32C EDUCACION ESPECIAL	14.060.732	56.886		4.960.175	19.077.803							19.077.803	
32E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	12.719.619	795.634		63.000	13.578.253							13.986.625	
32F EDUCACION COMPENSATORIA	8.069.864	2.333.080		8.860.755	19.263.699							19.263.699	
32G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	10.000.708	256.519		10.000	10.267.227							10.263.227	
32I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				1.000	85.073.633	85.074.633	2.595.783		16.000			85.074.633	
TOTAL FUNCION 3.2	408.015.499	14.976.193	6.000	161.788.798	584.787.488	9.458.383	7.404.217	10.000.000				813.453.923	
TOTAL GRUPO 3	408.015.499	14.976.193	6.000	161.788.798	584.787.488	9.458.383	7.404.217	10.000.000				813.453.923	
42A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO	1.537.644	1.934.100		242.000	3.713.744	565.726			565.726			4.278.470	
42B INVESTIGACION CIENTIFICA	461.718			230.908	692.627		5.303.489		5.303.489			5.396.116	
TOTAL FUNCION 4.2	1.537.644	2.395.818		472.908	4.406.371	565.726	5.303.489	5.869.215				10.276.598	
TOTAL GRUPO 4	1.537.644	2.395.818		472.908	4.406.371	565.726	5.303.489	5.869.215				10.276.598	
TOTAL	416.859.048	18.452.780	6.000	162.477.198	597.795.026	10.168.508	24.521.441	34.689.950				632.481.976	(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	19.00
12K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.578.871	562.089		127.000	3.267.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034	
TOTAL FUNCION 1.2	2.578.871	562.089		127.000	3.267.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034	
TOTAL GRUPO 1	2.578.871	562.089		127.000	3.267.960	117.555	525.519	643.074				3.911.034	
35A BIENES CULTURALES	438.518	159.930		104.234	702.682	3.768.637	977.563	4.746.200				5.448.882	
35B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	75.317			3.335.008	3.410.325	12.500	1.598.953	1.811.493				5.021.818	
35C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	3.486.259	830.031		433.069	4.749.359	1.004.512	1.416.067	2.420.579				7.169.938	
35G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL				251.354	251.354		99.404	99.404				350.758	
TOTAL FUNCION 3.5	4.000.094	989.961		4.123.665	9.113.720	4.785.849	4.092.027	8.877.676				17.881.396	
TOTAL GRUPO 3	4.000.094	989.961		4.123.665	9.113.720	4.785.849	4.092.027	8.877.676				17.881.396	
TOTAL	8.578.965	1.552.050		4.250.665	12.381.680	4.903.204	4.617.546	9.520.750				21.802.430	(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

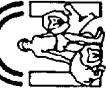
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

PROGRAMAS	CAPITULOS	20.00									
		I	II	III	IV	TOTAL DP. CORRIENTES	V	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS
12S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	7.634.835	1.590.322			100.000	9.325.167	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000	11.148.941
TOTAL FUNCION 1.2	7.634.835	1.590.322			100.000	9.325.167	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000	11.148.941
TOTAL GRUPO 1	7.634.835	1.590.322			100.000	9.325.167	1.457.762	66.022	1.523.784	300.000	11.148.941
34A PREVENCION Y CALIDAD AMBIENTAL	592.355				592.355	9.538.762	517.021	10.055.788			10.848.138
34B EDUCACION AMBIENTAL	191.171	116.918			87.653	395.742	554.101	85.900	640.001		1.035.743
34C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	505.465	130.800			182.687	818.952	2.339.000	271.000	2.810.000		3.428.952
TOTAL FUNCION 3.4	1.288.391	247.718			270.340	1.807.049	12.431.883	873.921	13.305.784		15.112.833
TOTAL GRUPO 3	1.288.391	247.718			270.340	1.807.049	12.431.883	873.921	13.305.784		15.112.833
43A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	843.840				830.000	1.673.840	12.198.442	7.589.000	19.787.442		21.481.282
43B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADALquivar							1.975.000		1.975.000		1.975.000
43C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	185.077				15.000	200.077	589.018	30.000	619.018		819.095
TOTAL FUNCION 4.3	1.028.917				845.000	1.873.917	14.762.460	7.619.000	22.381.460		24.255.377
TOTAL GRUPO 4	1.028.917				845.000	1.873.917	14.762.460	7.619.000	22.381.460		24.255.377
TOTAL	9.952.743	1.838.040			1.215.340	13.006.123	28.652.085	8.558.943	37.211.028	300.000	50.517.151

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCION: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMAS	CAPÍTULOS	21.00										TOTAL GENERAL
		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	
12H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	6.620.476	986.045				27.466.540	35.073.061	215.528	3.983.526	4.199.052		39.272.113
TOTAL FUNCION 1.2	6.620.476	986.045				27.466.540	35.073.061	215.528	3.983.526	4.199.052		39.272.113
TOTAL GRUPO 1	6.620.476	986.045				27.466.540	35.073.061	215.528	3.983.526	4.199.052		39.272.113
22B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.967.910	1.806.062				3.317.897	10.091.868	988.290	295.989	1.284.279		11.378.148
22G PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA	351.453	618.456				2.703.783	3.673.732	173.028	276.521	449.549		4.123.281
22H BIENESTAR SOCIAL	248.224	38.450				8.483.173	8.769.847	383.000	681.618	1.054.618		9.834.465
22I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	9.872.199	1.754.050				1.775.700	13.406.928	620.432	20.182	640.614		14.046.543
22V VOLUNTARIADO SOCIAL	20.000					20.414	40.414					40.414
TOTAL FUNCION 2.2	15.439.786	4.237.038				16.300.987	35.981.791	2.184.750	1.274.310	3.439.060		39.420.851
23F INSERCIÓN PROFESIONAL	13.856					3.912.458	3.926.324	35.000		35.000		3.981.324
TOTAL FUNCION 2.3	13.856					3.912.458	3.926.324	35.000		35.000		3.981.324
TOTAL GRUPO 2	15.439.786	4.250.854				20.213.455	39.908.115	2.199.750	1.274.310	3.474.060		43.382.175
TOTAL	22.060.262	5.236.939										82.654.288
												(miles de pesetas)



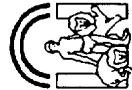
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	31.00
													TOTAL GENERAL
17A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	210.158	70.000				280.158							280.158
TOTAL FUNCION 1.7	210.158	70.000				280.158							280.158
TOTAL GRUPO 1	210.158	70.000				280.158							280.158
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA							1.013.813	5.120.796					8.134.609
TOTAL FUNCION 5.1							1.013.813	5.120.796					8.134.609
TOTAL GRUPO 5							1.013.813	5.120.796					8.134.609
TOTAL	210.158	1.083.813				1.283.971	5.120.796						6.414.767

(miles de pesetas)



RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO

PROGRAMAS	CAPITULOS	32.00							TOTAL GENERAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII	
818 COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.									
TOTAL FUNCION 8.1		249.555.000	249.555.000	249.555.000	249.555.000	1.160.000	1.160.000		250.715.000
TOTAL GRUPO 8		249.555.000	249.555.000	249.555.000	249.555.000	1.160.000	1.160.000		250.715.000
									250.715.000
									(miles de pesetas)
TOTAL		249.555.000	249.555.000			1.160.000	1.160.000		250.715.000

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS



**4.2 ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA JUNTA DE
ANDALUCIA**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	01.31		
												TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	
12B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	168.956	51.600				220.556	15.713					15.713	236.268	
TOTAL FUNCION 1.2	168.956	51.600				220.556	15.713					15.713	236.268	
TOTAL GRUPO 1	168.956	51.600				220.556	15.713					15.713	236.268	
23D PLAN DE IGUALDAD	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.898
TOTAL FUNCION 2.3	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.898
TOTAL GRUPO 2	682.251	677.680				835.400	2.195.331	477.497	646.870	1.124.367				3.319.898
TOTAL	851.207	729.280				835.400	2.415.887	493.210	646.870	1.140.080				3.555.967
													(miles de pesetas)	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	01.32
													TOTAL GENERAL
22D. JUVENTUD	1.259.016	600.780			1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910				4.396.446
TOTAL FUNCION 2.2	1.259.016	800.780			1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910				4.396.446
TOTAL GRUPO 2	1.259.016	800.780			1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910				4.396.446
													(miles de pesetas)
TOTAL	1.259.016	800.780			1.771.740	3.631.536	310.000	454.910	764.910				4.396.446

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION : INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA										12.31		
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
13A. REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA												911.865
TOTAL FUNCION P. 1.3	358.825	493.420					35.620	887.865	24.000			911.865
TOTAL GRUPO 1	358.825	493.420					35.620	887.865	24.000			911.865
	358.825	493.420					35.620	887.865	24.000			911.865
												911.865
TOTAL	358.825	493.420					35.620	887.865	24.000			911.865

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA										16.31			
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	V	TOTAL OP. CORRIENTES	VII	VIII	TOTAL OP. DE CAPITAL	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	221.044	6.120					227.164					227.164	
TOTAL FUNCION 1.2	221.044	6.120					227.164					227.164	
TOTAL GRUPO 1	221.044	6.120					227.164					227.164	
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS													
TOTAL FUNCION 6.1													
TOTAL GRUPO 6													
TOTAL	221.044	6.120	75.000				302.164	3.948.069	6.079.170	10.027.239		20.000	
												10.349.403	
												(miles de pesetas)	

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PROGRAMAS	CAPITULOS	17-31						TOTAL CP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
		I	II	III	IV	V	VI		
12M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2. 167.157	763.802			2.930.969	10.000	10.000		2.940.959
TOTAL FUNCION 1.2	2. 167.157	763.802			2.930.969	10.000	10.000		2.940.959
TOTAL GRUPO 1	2. 167.157	763.802			2.930.969	10.000	10.000		2.940.959
31A ATENCION SANITARIA	389.531.767	138.684.446		1.920.009	530.136.222	21.977.230	2.316.550	24.293.780	554.430.002
31C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				213.159.936	213.159.936				213.159.936
31D HEMOTERAPIA	1.855.049	1.837.016			3.892.064				3.892.064
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	24.982.821	24.982.821			24.982.821				24.982.821
31F FORMACION Y DOCENCIA	14.208.546	722.776			392.650	15.323.972			15.323.972
31I TRASPLANTES DE ORGANOS	1.149.619				1.149.619				1.149.619
TOTAL FUNCION 3.1	406.744.981	166.227.058		215.472.556	768.444.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780	812.738.414
TOTAL GRUPO 3	406.744.981	166.227.058		215.472.556	768.444.634	21.977.230	2.316.550	24.293.780	812.738.414
TOTAL	408.912.138	166.930.860		215.472.555	791.375.653	21.987.230	2.316.550	24.303.780	815.878.373

(miles de pesetas)



SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

PROGRAMAS	CAPITULOS	19.31										TOTAL GENERAL
		I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	
12Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	489.909	311.700			7.000	808.609						808.609
TOTAL FUNCION 1.2	489.909	311.700			7.000	808.609						808.609
TOTAL GRUPO 1	489.909	311.700			7.000	808.609						808.609
35E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	307.141	9.600			140	316.881	481.280					788.161
TOTAL FUNCION 3.5	307.141	9.600			140	316.881	481.280					788.161
TOTAL GRUPO 3	307.141	9.600			140	316.881	481.280					788.161
TOTAL	787.060	321.300			7.140	1.125.490	481.280					1.606.770

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001



SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	V	VI	TOTAL OP. DE CAPITAL	VII	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	21.31		
														TOTAL GENERAL		
12L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.	585.746	145.521				731.257	30.000		30.000						781.287	
TOTAL FUNCION 1.2	585.746	145.521				731.257	30.000		30.000						781.287	
TOTAL GRUPO 1	585.746	145.521				731.257	30.000		30.000						781.287	
22C ATENCION A PERSONAS MAYORES	9.163.223	7.235.488	18.000	2.391.340	18.808.051	2.176.016	1.043.486		3.219.502							22.027.553
22P ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.187.162	5.243.360		2.247.000	9.677.522	307.540	426.484		734.024							10.411.546
TOTAL FUNCION 2.2	11.350.385	12.478.848	18.000	4.838.340	28.485.573	2.483.556	1.468.970		3.953.528							32.439.099
TOTAL GRUPO 2	11.350.385	12.478.848	18.000	4.838.340	28.485.573	2.483.556	1.468.970		3.953.528							32.439.099
TOTAL	11.936.131	12.624.369	18.000	4.638.340	29.216.840	2.513.556	1.469.970		3.983.526							33.200.386

(miles de pesetas)

**4.3 RESUMEN POR CAPITULOS Y PROGRAMAS
(CONSOLIDADO)**



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL												
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA												
1.1.1 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.296.904	393.570	498.000	2.188.474	60.000	245.000					305.000	2.498.474
1.1.1. B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	817.417	1.131.265	3.729.195	1.137.758		18.169					1.155.927	4.885.122
1.1.1. C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	1.231.201	249.856	13.581	1.494.838	51.000	6.000					57.000	1.551.638
1.1.1. D ASSESSORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA												
1.1.1. E RELACIONES INSTITUCIONALES	131.662	101.550	233.212	10.000							10.000	243.212
1.1.1. F ASSESSORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL	378.000	111.000	628.840	23.000							428.000	1.058.840
TOTAL ... 1.1	95.428	38.162	288.590	25.000							25.000	298.590
	4.913.708	1.711.555	8.542.949	1.306.758							1.980.927	10.523.876
1.2 ADMINISTRACION GENERAL												
1.2.1 A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION	3.217.019	979.029	22.000	4.218.048	125.751	48.159					173.910	4.391.958
1.2.1. B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO	3.835.146	1.364.295	490.009	5.689.450	327.000						327.000	6.018.450
1.2.1. C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.265.329	871.003	172.063	3.308.395	58.837						58.837	3.387.232
1.2.1. D DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA	2.383.833	850.000	100.000	3.333.833	50.618						50.618	3.384.451
1.2.1. E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.688.521	1.098.412	105.000	3.901.933	411.122						411.122	4.313.055
1.2.1. F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	14.507.456	1.878.380	844.900	17.230.736	1.139.015						2.038.563	19.260.299

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.2.G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.916.107	688.919				68.896					141.970	2.815.892
1.2.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	6.620.476	986.045				100.000					215.526	7.922.047
1.2.I DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.360.143	1.039.449				108.000					1.606.451	8.114.043
1.2.J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	7.305.905	1.080.769				214.493					8.601.187	154.300
1.2.K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.578.871	562.089				127.000					3.267.980	648.074
1.2.L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.	585.746	145.521									731.267	30.000
1.2.M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.167.157	763.802									30.000	761.287
1.2.P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	221.044	6.120									2.930.959	10.000
1.2.Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	489.909	311.700									227.184	227.184
1.2.R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	168.956	51.600									808.809	808.809
1.2.S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	7.634.835	1.550.322				100.000					9.325.167	15.713
TOTAL .. 1.2	63.946.453	14.267.456	10.000	2.459.361		80.683.269	5.851.720	1.544.148	300.000		1.457.762	15.713
1.3 ADMIN. DE LA FUNCION PUBLICA Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS											66.022	1.823.784
1.3.A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	4.340.661	882.420									274.000	5.634.557
1.3.B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	3.515.225										1.795.120	5.310.345
TOTAL .. 1.3	7.855.886	882.420	137.476								274.000	10.944.902

(miles de pesetas)

Miércoles 24 enero 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.5 INFORMACION Y COMUNICACIONES							238.382	10.000			10.000	248.382
1.5. A COBERTURA INFORMATIVA	177.037	61.345					20.109.189	80.000	940.800		1.020.800	21.129.989
1.5. B SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	123.772	236.006	19.749.412	11.000	52.134	406.016					91.400	52.134
1.5. C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	21.960	19.174										487.416
1.5. D B.O.J.A.	220.116	185.900										
1.5. E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	431.270	213.180	82.620		727.070	341.430					341.430	1.068.500
TOTAL .. 1.5	974.155	715.604	19.843.032		21.532.791	522.830	940.800				1.463.630	22.996.421
1.7 ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS												
1.7. A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	210.158	70.000			280.158						280.158	280.158
TOTAL .. 1.7	210.158	70.000			280.158							
TOTAL .. 1	77.900.360	17.647.034	10.000	24.357.555	119.914.949	7.955.308	3.134.948	2.119.289			13.209.545	133.124.494
2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL												
2.1 JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
2.1. A SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	779.537	928.809	9.733		1.718.079	1.273.046					1.634.046	3.352.125
2.1. B JUEGO Y ESPECTACULOS	124.369	38.903	34.687		197.959	25.500					25.500	223.459
2.1. F JUSTICIA	19.124.356	5.334.726	2.284.242		26.723.324	2.008.000					2.008.000	28.731.324
TOTAL .. 2.1	20.028.262	6.302.438	2.308.862		28.639.362	3.306.548	381.000				3.667.546	32.306.908
2.2 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL												
2.2. A PENSIONES ASISTENCIALES												
2.2. B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.967.910	1.806.062	3.317.897		10.091.869	988.290					1.284.279	11.371.148
2.2. C ATENCION A PERSONAS MAYORES	9.163.223	7.235.488	18.000	2.391.340	18.808.051	2.176.016					3.219.502	22.027.553

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.D JUVENTUD	1.259.016	600.780		1.771.740		3.831.538	310.000	454.910				784.910	4.398.446
2.2.E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.850.738	194.980		3.112.000		6.157.718	277.000					277.000	5.434.718
2.2.F COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS	12.238	112.000		82.000		206.238		76.000				76.000	282.238
2.2.G PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIA	351.453	618.496		2.703.783		3.673.732	173.028	276.521				449.549	4.123.281
2.2.H BIENESTAR SOCIAL	248.224	38.450		8.483.173		8.768.847	383.000	681.618				1.084.618	9.834.465
2.2.I ATENCION A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA	9.872.199	1.754.030		4.000	1.775.700	13.405.928	620.432	20.182				840.814	14.046.543
2.2.K CONSEJO ANDELUZ DE RELACIONES LABORALES	104.949	50.197		150.000		305.148	45.000					45.000	350.148
2.2.L COMUNIDADES ANDELUZAS	78.802	33.100		210.000		321.902		40.000				40.000	381.902
2.2.M ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2.187.162	5.243.360		2.247.000		9.877.522	307.540	426.484				784.024	10.411.546
2.2.R COORDINACION POLITICAS VOLUNTARIADO	96.312	140.000		100.000		336.312		30.000				30.000	366.312
2.2.V VOLUNTARIADO SOCIAL		20.000		20.414		40.414						40.414	40.414
TOTAL .. 2.2	30.192.226	17.846.943		22.000	37.788.047	85.797.216	5.280.306	3.345.190				8.625.496	94.422.712
2.3 PROMOCION SOCIAL													
2.3.A FOMENTO DEL EMPLEO	97.596	473.000		570.598		1.776.578		20.059.359				21.835.938	22.406.534
2.3.D PLAN DE IGUALDAD	682.251	677.680		885.400		2.195.331	477.497	646.870				1.124.387	3.319.898
2.3.E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.746.354	572.626		1.726.000		4.04.980	1.349.400	21.993.116				23.332.516	27.387.498
2.3.F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856		3.912.468		3.926.324		35.000				35.000	3.981.324
TOTAL .. 2.3	2.526.201	1.284.182		6.946.888		10.737.231	3.688.478	42.689.345				46.337.821	57.075.052
TOTAL .. 2	52.746.889	25.413.543		22.000		46.991.577	12.225.328	46.406.535				56.650.883	183.804.872
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL													
3.1 SANIDAD													
3.1.A ATENCION SANITARIA	389.531.767	138.684.446		1.920.008		530.138.222	21.977.230	2.316.550				24.293.780	554.480.002

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.1.B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION 3.1.C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS	1.768.630	476.495		135.197		2.380.322	51.124				51.124	2.431.446
3.1.D HEMOTERAPIA	1.855.049	1.837.015		213.159.936		213.159.936	3.692.064					213.159.936 3.692.064
3.1.E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		44.373.601		392.650		44.373.601	15.323.972					44.373.601 15.323.972
3.1.F FORMACION Y DOCENCIA	14.208.546	722.776		19.436.964		19.878.108	1.149.819					1.149.819
3.1.H ASEGUROAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	216.044	25.100					1.108.262	5.000				5.000
3.1.I TRASPLANTES DE ORGANOS	1.149.618							806.946	109.925			108.925
3.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.070.248	39.014		317.000				831.810.052	22.038.354			25.310.247
3.1.P POLITICA DE CALIDAD Y EFICIENCIA	47.456	242.490		235.381.758								856.920.289
TOTAL ... 3.1	405.847.358	188.400.837										
3.2 EDUCACION												
3.2.A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	194.146.996	2.518.553	1.000	37.493.167		234.159.716	2.118.700					4.782.942
3.2.B EDUCACION SECUNDARIA Y FORMACION PROFESSIONAL	169.017.580	9.015.511	4.000	25.329.066		203.366.157	4.743.900					13.449.121
3.2.C EDUCACION ESPECIAL	14.060.732	56.896		4.960.175		19.077.803						19.077.803
3.2.E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	12.719.619	795.634		63.000		13.578.253						418.372
3.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	8.069.864	2.333.080		8.860.756		19.263.699						13.958.825
3.2.G EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS	10.000.708	256.519		10.000		10.287.227						16.000
3.2.I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				1.000		85.074.633						10.000.000
TOTAL ... 3.2	408.015.498	14.976.193	6.000	161.789.798		584.787.488	9.458.383		7.404.217			28.666.435
3.3 VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO												
3.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.091.114	413.659	100.000	20.000			1.624.773	15.259.200				36.918.361
3.3.B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	113.772						113.772	330.042				330.042
												443.814
												(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



CAPÍTULOS PROGRAMAS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	CAPÍTULO VIII	CAPÍTULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.3.C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	500.606	8.445	10.000	10.000	30.000	619.061	4.13.000	1.685.875	23.281.036	65.000	2.088.875	2.817.926
TOTAL .. 3.3	1.705.492	422.104	100.000			2.257.596	16.002.242				39.348.278	41.605.874
3.4 BIENESTAR COMUNITARIO												
3.4.A PREVENCION Y CALIDAD AMBIENTAL	592.355	116.918	87.653	87.653	182.687	592.355	9.538.762	517.021	10.055.783	840.001	10.648.138	10.035.743
3.4.B EDUCACION AMBIENTAL	191.171					395.742	554.101	85.900				
3.4.C ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DESARROLLO SOSTENIBLE	505.465	130.800	168.000	168.000	438.340	818.952	2.339.000	271.000	2.610.000	288.000	3.428.952	1.287.103
3.4.D CONSUMO	780.603	52.500	300.218	300.218		1.001.103	141.000	145.000			13.591.784	16.399.936
TOTAL .. 3.4	2.069.594					2.808.152	12.572.853	1.018.921				
3.5 CULTURA												
3.5.A BIENES CULTURALES	438.518	159.930	104.234	104.234	105.433	702.682	3.768.637	977.563	4.748.200	1.611.493	5.448.882	5.021.818
3.5.B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	75.317					3.410.326	12.500	1.588.993				
3.5.C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	3.486.259	830.031	140	140	140	4.421.723	1.004.512	1.223.877				
3.5.E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	307.141	9.600				316.881	481.280				481.280	788.161
3.5.F PROMOCION Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORANEO	197.416	136.402				334.738	105.190	87.000			182.190	526.926
3.5.G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL						251.354	99.404				99.404	350.758
TOTAL .. 3.5	4.504.651	1.185.983	3.797.087			9.437.701	5.372.119	3.986.837			9.358.958	18.788.667
3.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES												
3.6.A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.671.685	700.000				2.371.885	600.000				800.000	2.971.885
TOTAL .. 3.6	1.671.685	700.000				2.371.885	600.000				800.000	2.971.885

(miles de pesetas)

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.8 DEPORTE												
3.8.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	903.058	151.925	30.497	1.085.480	1.928.730	5.395.267	800.000				8.123.997	9.209.477
3.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	195.764	50.263	2.771.172	3.017.198	4.102.679	5.395.267	800.000				3.017.199	3.017.199
TOTAL .. 3.8	1.098.822	202.188	2.801.869	4.137.353	67.967.691	56.167.006	865.000				12.226.876	
TOTAL .. 3	828.913.102	204.137.603	108.000								124.369.697	1.562.375.060
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
4.1 INFRAESTRUCTURA BASICA Y DEL TRANSPORTE												
4.1.A OBRAS HIDRAULICAS	257.305	5.828	91.000	354.133	15.639.015	2.230.240					17.869.255	18.223.388
4.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE	5.322.864	185.216	175.000	6.073.420	52.770.591	2.919.866					55.690.457	61.763.877
TOTAL .. 4.1	5.580.169	191.044	268.000	6.427.553	68.409.606	5.150.106					73.559.712	79.987.266
4.2 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APlicada												
4.2.A EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO	1.537.644	1.934.100	242.000	3.713.744	565.726	5.303.486					565.726	4.279.470
4.2.B INVESTIGACION CIENTIFICA	461.718	472.909	230.309	692.627	4.406.371	565.726	5.303.486				5.303.486	5.303.486
TOTAL .. 4.2	2.395.844	1.537.844	472.909								5.889.215	10.275.586
4.3 MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
4.3.A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	843.840	830.000	1.673.840	12.198.442	7.589.000						19.787.442	21.461.282
4.3.B REGENERACION DE LA CUENCA DEL RIO GUADAMAR	185.077	15.000	200.077	1.975.000							1.975.000	1.975.000
4.3.C PLANIFICACION E INFORMACION AMBIENTAL	1.028.917	845.000	1.873.917	14.782.460	30.000	7.619.000					619.018	819.095
TOTAL .. 4.3	8.146.730	2.588.862	2.588.000	12.707.841	83.737.792	18.072.595					22.381.460	24.255.377
TOTAL .. 4											101.810.387	114.518.228

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL												10.000	4.140.827
5.1 ADMINISTRACION FINANCIERA													1.501.956
5.1. A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.353.490	2.447.160	150.000	180.177			4.180.827	10.000					
5.1. B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.341.721	160.235					1.501.956						
5.1. C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	286.471	1.016.405	1.050				1.302.876	5.120.796				5.120.796	8.423.672
5.1. D POLITICA PRESUPUESTARIA	186.447	1.050					187.497						187.497
5.1. E GESTION DE TESORERIA	524.343	5.070	4.000				533.413						
5.1. F GESTION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA	379.770	3.770					383.540	1.218.530				1.218.530	1.802.070
TOTAL ... 5.1	4.072.242	3.683.680	154.000	180.177			8.040.108	6.349.328				2.200.000	8.549.328
TOTAL ... 5	4.072.242	3.683.680	154.000	180.177			8.040.108	6.349.328				2.200.000	8.549.328
6 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGUL. ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS													
6.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA													
6.1. A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS													
6.1. B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	450.793	75.177	5.000				75.000	3.948.069	10.708.518	20.000			14.676.587
6.1. C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.385.388	216.937					530.970	1.173.528	7.678.085				8.851.613
6.1. D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.596.596	462.889					1.876.305	1.153.631	7.240.565				8.394.196
6.1. E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRA	501.159	113.597					3.069.455	1.989.850	676.664				2.688.514
6.1. F MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRA							614.688	1.844.908	11.405.780				13.250.688
										1.202.000	7.763.160		8.985.160
													(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.1.H DESARROLLO RURAL				75.000		75.000	118.282	7.082.407			7.200.689	7.275.688
6.1.K AYUDAS DEL FONDO DE GARANTIA AGRARIA			250.000.000	250.149.000		260.000.000	256.031.396	11.430.268	52.555.179	20.000	64.005.447	250.000.000
TOTAL .. 6.1	4.933.916	868.480	80.000									320.036.843
6.2 INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
6.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	910.142		398.000		1.308.142	385.445		11.086.375			11.471.820	12.779.982
TOTAL .. 6.2	910.142		398.000		1.308.142	385.445		11.086.375			11.471.820	12.779.982
6.3 DESARROLLO TECNOLOGICO												
6.3.A DESARROLLO TECNOLOGICO												
TOTAL .. 6.3												
6.5 COMERCIO												
6.5.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	294.529	3.770	3.770		869.225	1.167.524	145.000	5.184.573			5.329.573	6.497.087
TOTAL .. 6.5	294.529	3.770	3.770		869.225	1.167.524	145.000	5.184.573			5.329.573	6.497.087
6.6 TURISMO												
6.6.A PLANIFICACION TURISTICA	656.906	263		31.008	688.177		600.000	8.168.750			8.768.750	9.456.927
6.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	68.559	263		927.494	986.316		5.583.424	5.583.424			5.583.424	6.579.740
TOTAL .. 6.6	725.465	526		958.502	1.684.493		600.000	13.752.174			14.352.174	16.036.867
6.7 FOMENTO ECONOMICO												
6.7.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	148.842	300			149.142		425.000				425.000	574.142
6.7.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	262.758			3.000.000	3.262.758		15.364.050				15.364.050	18.826.808
6.7.C DESARROLLO COOPERATIVO Y CONUNITARIO	186.920		1.793.000		1.979.920		30.000	4.525.290			4.525.290	6.535.210
TOTAL .. 6.7	598.520	300	4.783.000		5.391.820		30.000	20.314.340			20.344.340	25.736.180

(miles de pesetas)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



PROGRAMAS	CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.8 PLANTIFICACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LA UNION EUROPEA					183.230							
6.8. A POLITICA ECONOMICA	6.800	6.800			5.000	243.984	132.000				451.420	758.280
6.8. B PLANIFICACION ECONOMICA	131.914	107.070			10.000	153.883	40.000				132.000	375.984
6.8. C COORDINACION DE FONDOS EUROPEOS	139.613	4.070			198.230	704.527	180.000	433.420			40.000	193.683
TOTAL .. 6.8	388.357	117.940				268.287.902	12.780.713	106.900.987	20.000		623.420	1.327.947
TOTAL .. 6	7.850.928	991.016									119.701.700	385.989.602
7 DEUDA PUBLICA												
7.1 DEUDA PUBLICA												
7.1. A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA												
7.1. A.1 79.794	83.288.318					83.368.112					87.955.733	171.323.845
7.1. A.2 79.794	83.288.318					83.368.112					87.955.733	171.323.845
TOTAL .. 7.1	79.794	83.288.318				83.368.112					87.955.733	171.323.845
TOTAL .. 7												
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES												
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES												
8.1. A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES												
8.1. A.1 138.929	132.500					5.565.009					215.000	14.133.000
8.1. B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC. LL.												
8.1. B.1 118.209	3.770					249.555.000					249.876.978	4.760.000
8.1. C ACTUACIONES INTEGRADAS												
8.1. C.1 257.138	138.270					265.120.009					265.513.417	972.945
TOTAL .. 8.1	257.138										290.000	20.080.945
8.2 AYUDAS AL DESARROLLO												
8.2. A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO												
8.2. A.1 140.382	58.180					1.292.820					1.491.382	5.000
8.2. A.2 140.382	58.180					1.292.820					1.491.382	5.000
TOTAL .. 8.2	397.520					256.412.629					257.004.798	255.000
TOTAL .. 8												

(en miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

RESUMEN CAPÍTULOS-PROGRAMAS (Consolidado)



4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y SECCIONES



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL.ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO.AA.
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	24.369.261								28.678.381
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	5.427.205								5.427.205
DEUDA PUBLICA									171.323.845
CAMARA DE CUENTAS	1.061.689								1.061.689
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	243.212								243.212
CONSEJERIA DE RELACIONES									
INSTITUCIONALES	1.056.840								1.056.840
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.367.232								25.943.223
CONSEJERIA DE GOBERNACION	4.391.958								30.449.535
CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION	4.586.036								42.148.812
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO	13.417.488								
TECNOLÓGICO	28.731.324								
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE									
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y									
TRANSPORTES	6.310.040								
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	55.578.894								
CONSEJERIA DE SALUD	2.815.892								
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA									
CONSEJERIA DE CULTURA	4.313.055								
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	19.264.299								
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	8.114.043								
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	8.755.467								
A CORPORACIONES LOCALES POR	3.911.034								
PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	11.148.941								
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	7.922.047								
PENSIONES ASISTENCIALES	280.158								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	11.371.000								
	126.169.861	143.649.429	748.311.549	114.518.228	16.589.435	375.867.363	171.323.845	279.903.482	1.976.333.192
									(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO. AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO SOCIAL	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUT.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO. AA.
ORGANISMOS AUTONOMOS								
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	236.269	3.319.698						3.555.967
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		4.396.446						4.396.446
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	1.068.500							1.068.500
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA								
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	911.865							911.865
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	227.164							10.349.403
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	2.940.959							815.679.373
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	808.609							1.606.770
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	761.267	32.439.099						526.926
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	6.954.693	40.155.243	814.069.501					33.200.366
								871.295.616
TOTAL GRUPOS DE FUNCION	133.124.494	183.804.672	1.562.375.050	114.518.228	16.589.435	385.989.602	171.323.845	279.903.482
								2.847.628.808

(miles de pesetas)

4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCION Y CAPITULOS



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	77.900.360	52.746.689	828.913.102	8.146.730	4.072.242	7.850.929		397.520	980.027.572
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.647.034	25.413.543	204.137.603	2.586.862	3.633.690	991.016	194.450		254.683.992
3. GASTOS FINANCIEROS	10.000	22.000	106.000	266.000	154.000	80.000	83.288.318		83.926.318
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.357.555	46.991.577	404.218.648	1.708.249	180.177	257.365.957		256.412.829	991.234.992
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	119.914.949	125.173.809	1.437.375.353	12.707.841	8.040.109	266.287.902	83.368.112	257.004.799	2.309.872.874
6. INVERSIONES REALES	7.955.308	12.225.328	67.967.691	83.737.792	6.349.326	12.780.713		295.000	191.311.158
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.134.948	46.405.535	56.167.006	18.072.595		106.900.987		22.603.683	253.284.754
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.090.256	58.630.863	124.134.697	101.810.387	6.349.326	119.681.700		22.898.683	444.595.912
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.119.289		865.000			20.000			3.004.289
9. PASIVOS FINANCIEROS						2.200.000	87.955.733		90.155.733
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.119.289		865.000			2.200.000	87.955.733		93.160.022
TOTAL	133.124.494	183.804.672	1.562.375.050	114.518.228	16.589.435	385.989.602	171.323.845	279.903.482	2.847.628.808

(miles de pesetas)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION RESUMEN DEL 'DEBE'

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'



(miles de pesos)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PRESUPUESTO DE CAPITAL RESUMEN 'RECURSOS'

EMPRESAS	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	APORTACIONES DE CAPITAL	SUBVENCIONES DE CAPITAL	FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	CANC. ANTIC. O TRASPASO CORTO PLAZO DE INMOV FINANCIERAS	TOTAL RECURSOS
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA								
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	235.569			940.800				
EMPR. PUB. SUELO DE ANDALUCIA	1.344.027			12.333.577	4.504.601	3.013.678	15.812	1.176.369
EMPR. PUB. PUERTOS DE ANDALUCIA	4.152.691	10.216.879		1.376.917	3.742.315	4.360.000		21.211.695
EMPR. PUB. GESTION DE PROG. CULTURALES	280.164			1.702.591				23.848.802
EMPR. PUB. HOSPITAL COSTA DEL SOL	10.000			867.404				1.982.855
EMPR. PUB. DE EMERGENCIAS SANITARIAS				234.180				877.404
EMPR. PUB. HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	539.320			494.021				234.180
EMPRE. PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIV	21.010			137.582				1.033.341
EMPR. PUB. DES.AGRARIO Y PESQUERO ANDAL.	77.850			94.560				158.592
ESCUELA ANDAL.DE SALUD PUBLICA, S.A.	29.838							94.560
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL,S.A.	72.432		300.000					77.850
EMPR. ANDAL.GEST. INST. Y TUR.JUVENIL,S.A.				325.000				29.838
GESTION DE INFRAEST.DE ANDALUCIA,S.A.	86.011			709.037				372.432
CENTRO TRANSP.DE MERC.DE SEVILLA,S.A.	29.024			251.559				325.000
EMPR.PUB. DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.				300.000				5.995.270
TURISMO ANDALUZ,S.A.	33.500			4.960.874				458.583
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ANDALUCES,	-1.000			1.100.000				300.000
								4.996.374
								1.099.000
								17.812
								64.272.145
6.910.436	10.516.879			25.828.202	8.246.916	12.751.900		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2001

PRESUPUESTO DE CAPITAL: RESUMEN 'APLICACIONES'

(miles de pesos)